ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 2.00 | pesos |
| Por seis meses | 10.80 | » |
| Por un año | 20.00 | » |
| Número atrasado | 0.20 | » |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 27 de Julio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.406



## EL SIGLO

## De aquí y de allá

Hace caer de espaldas la lectura de *El Teléfono*, periódico de Mercedes.

En primer término, una rectificacion á la biografía del coronel Idiarte Borda, inserta con otras piezas y retratos en un periódico especial que circuló dias pasados oficialmente, *A Illustraçao Sul Americana*,—¡tan especial que sangró á nuestro Tesoro Público en un millar de pesos!

La rectificacion es dura; pero, justa ó injusta, es explicable por el hecho de referirse á un militar á quien se le exhibe como dotado de especiales méritos y servicios.

Lo que sí no tiene nombre es una publicacion solicitada, con la firma de Juan Canova.

La moral y la decencia se oponen á que demos idea de su contenido. Baste saber que el firmante pregona la deshonra de que supone víctima á su propia hija casada.

Aun siendo reales ó verosímiles los hechos, en los que se atribuye principal papel al cura párroco de aquella ciudad D. Faustino Arrospide, el padre deberia tragarse la lengua, antes que difundir por la prensa, á título de venganza, cuadros de miserias y de torpezas que arrebatan la dulce tranquilidad del hogar.

***

Continúa el paréntesis de tregua en la guerra de Rio Grande, mientras los prohombres de uno y otro bando procuran una solucion definitiva que restablezca la paz.

Los periódicos brasileros fronterizos de filiacion federal, llegados esta mañana, comunican algunas noticias referentes á esa situacion de espectativa. Por una parte aparece el general gubernista Galvão fraternizando con su camarada Silva Tavares, á punto de ofrecerle recursos médicos para el ejército revolucionario. La escena es simpática, y contrasta con el siniestro martilleo de las herrerias de Santa Ana do Livramento, donde «se nota gran actividad en la fabricacion de lanzas, en número crecido y al parecer destinadas al partido castilhista que á todo trance se opondrá á la pacificacion de Rio Grande.»

***

Es sobremanera curioso un artículo de *La Nature* (julio 6 de 1895) referente á la exhibicion de animales salvajes que actualmente efectúa en Paris el domador List.

Son ellos cinco leones, tres tigres, dos leopardos, dos panteras, un oso negro indiano, dos pumas y un oso blanco ruso, á cuya familia se agregan dos grandes perros que saltan sobre unos y otros sin ser molestados.

Mr. List los acaricia y les da terrones de azúcar. A una señal, todas las bestias ocupan su respectivo sitio en taburetes y en peldaños dispuestos en forma de escalera doble. La escena más interesante es la del carruaje que lo arrastran dos tigres. El oso negro se da corte como pasajero; el leopardo hace de cochero y los perros de lacayos.

El director de *La Nature*, M. Gaston Tissandier, refiere sus impresiones en la jaula comun de esas amables é inteligentes fieras, acompañándole en tan sensacional visita el domador. Acarició á los leones, que no cometieron inconveniencia alguna; al contrario, uno llevó su galantería hasta el punto de tomarle con los dientes la pantorrilla, ejerciendo suave presion sin causarle daño alguno.

—Ha querido jugar,—le dijo Mr. List á su intrépido huésped, felicitándole á la vez por su actitud.

¡No era para menos!...

***

Juzgamos muy sensatos estos conceptos del diario *La Democracia*, tanto mas interesantes cuanto que, tambien por allá hay preocupaciones del mismo órden que las que al parecer aquí han servido de tema á las recientes sesiones secretas:

«Y hoy que se agita la cuestion chileno-argentina (dice el colega) no faltan quienes propalen en Buenos Aires que el Paraguay sigue una política achilenada ó chilenizada.

«Tales versiones, que carecen de fundamento y de verdad, deben ser sofocadas por la diplomacia paraguaya, sentando las cosas en su verdadero lugar.

«¿Por qué el Paraguay se pondria al servicio de otros paises, con mengua de sus propios intereses?

«Lo que le conviene es mantener sus relaciones mas sinceras y fraternales con todas las naciones, y muy especialmente con sus vecinas la Argentina, la Uruguaya y la Brasilera, con las cuales hállase ligado estrechamente por razones de vecindad y de intereses.

«Nuestras Legaciones deben ocuparse preferentemente en desautorizar la siniestra propaganda que vá desarrollándose en el Rio de la Plata contra el Paraguay, y que es propiamente un gran estorbo para nuestra colonizacion.

«Así mismo, les corresponde iniciar y llevar á cabo, con eficacia, una activa campaña comercial en favor de los productos paraguayos.

«Si no el mercado de Buenos Aires, el de Montevideo puede abrirse á nuestros tabacos, con solo que éstos mejoren un tanto en su elaboracion.»

Y la República Oriental por su parte, añadimos nosotros, debe empeñarse en reconquistar la importancia de su antiguo comercio con el Paraguay, hoy decadente y por lo tanto merecedor de todo género de franquicias para reanimarlo.

El tráfico de maderas se mantiene aun; pero, segun nos ha explicado un capitan de buque, lucha con derechos aduaneros crecidos y sin la explicacion de que tengamos en el pais aquel producto aplicable á numerosas industrias, aparte de que se recargan los gastos de estadía no permitiéndose la descarga en los dias festivos.

FÉNIX.

## Otra vez el bimetalismo

El bimetalismo y sus apóstoles acaban de dar un gran paso... pero un paso para atrás.

Despues de haber prodigado *ad usum externa gentis* las apologías del sistema, despues de multiplicar las promesas de cooperacion, cuando menos teórica, los buenos negociantes de la *City* se han asustado de sí mismos y retroceden.

Bien querían ellos persuadir á otros, á los franceses especialmente, que es preciso acabar con esa vieja supersticion del metal amarillo y abrir las fronteras de todos los paises y las cajas de todos los negocios á la plata, tan abundante, tan envilecida, es cierto, pero tan útil por sus efectos económicos.

Predicaban con demosténica elocuencia y esperaban convencer.

Pero, las cosas han cambiado repentinamente de aspecto; su propio proselitismo les da miedo, y temiendo que sus compatriotas acepten, sin más, sus doctrinas, acaban de resolverse á disipar toda confusion y ambigüedad.

En una entrevista con sir William Harcourt, se los ha visto confesar con adorable ingenuidad sus pequeños sentimientos secretos, los de *derrière la tête*, y revelarnos así —lo que no dejábamos ya de sospechar un tanto—que para Inglaterra el bimetalismo es un artículo de exportacion y no de consumo local. Santo y bueno que se siga encareciendo las hermosuras de ese sistema monetario, pero con esa condicion prévia que no se le buscará aplicacion en el Reino Unido.

Sir William Harcourt no se negó á tranquilizar sus interlocutores, lo que no era tal vez muy necesario, y podemos adelantar que su sucesor en el ministerio que desempeñaba á la sazon no ha de disentir con él á ese respecto.

Pero esas declaraciones son instructivas y debemos creer que la leccion en ellas encerrada no quedará inútil.

Ya en una publicacion agrícola que tenemos á la vista encontramos un estudio sincero, bien meditado y fuertemente documentado cuya conclusion es que «los pueblos en posesion de una excelente circulacion monetaria deben á todo trance conservarla».

Toda la cuestion efectivamente puede condensarse en estas pocas palabras:

«¿Se enriquece un pueblo envileciendo su moneda?»

La moneda es esencialmente una medida, un instrumento para determinar el valor relativo de las cosas. Si esa medida cambia, todas las cifras que expresan la mensura de los objetos medidos por ella cambian igualmente, pero la dimension absoluta de los objetos y su dimension relativa, los unos respecto de los otros, no sufre alteracion ninguna. Ayer la altura del Cerro se calculaba en piés, hoy sabemos calcularla en metros si no queremos incurrir en una violacion reprensible de la ley de sistema métrico decimal. El número que empleamos ahora es tres veces menor que el de ayer, ¿ha cambiado por esto la altura del Cerro?

Sea cual sea el nombre que demos mañana á nuestros vintenes, nadie ha de creerse más rico porque se haya convenido llamarlos francos, doblones ó dollars.

Algo por el estilo sucedería si los pueblos á moneda de oro y emision limitada de metal blanco volviesen á la acuñacion libre de la plata. La moneda blanca que lucha bastante ya para mantenerse en su valor convencional de quince veces y media menos que el oro, caeria luego hasta su valor comercial que es dos veces menos, y los precios de todas las mercancias subirian en proporcion.

Este es el secreto deseo, sin duda de los proteccionistas en algunos paises, en la esperanza que la evolucion no ha de producirse repentina y general, que sus productos subirán de inmediato y que los objetos que ellos necesitan, y particularmente los salarios de los trabajadores, no subirán sino paulatinamente y despues de mucho tiempo. Cálculo poco confesable, es preciso decirlo, y que no procede de una gran generosidad de alma.

Pero ¿será este el único peligro del envilecimiento de la circulacion monetaria en un pais?

Nó, por cierto.

Poco ó nada significa todavía dicha perturbacion profunda é indefinida en todos los precios y ese trastorno infligido á las transacciones. Estos son asuntos de familia, y todo podria arreglarse y nivelarse despues de algun tiempo. El propietario tendria, en resumidas cuentas, las satisfaccion platónica y pueril de cifrar el precio de sus cosechas dos veces más alto en una moneda dos veces menor, cual esos alpinistas que se complacen en anunciar á sus amigos que han llegado en una ascension hasta diez mil piés de altura, lo que suena mejor que tres mil metros, ó bien aún cual eses gigantes de feria que dicen pesan 250 medio-kilógramos creyendo así deslumbrar mejor á sus admiradores que se declarasen buenamente pesar 125 kilos.

El verdadero peligro es otro para los paises acreedores, como el nuestro, por fuertes cantidades, de los demás Estados, y cuya balanza comercial se salda siempre en favor de la exportacion.

Para Francia, esto podria tomar las proporciones de un irremediable desastre. Acreedora del extranjero por varios miles de millones de francos, se le hace en la actualidad el servicio de los intereses anualmente en mercancias, pues todos sabemos que, en los arreglos internacionales, la moneda interviene poco y solo como pico para acabalar las cuentas. Pues bien, dichas mercancias se aprecian conforme con el valor del franco de buena ley que vale dos veces los cinco gramos de plata del comercio. El dia en que el franco solo valiera esos cinco gramos, el deudor daria dos veces menos de mercancias para libertarse; en otros términos, el poder de compra de Francia respecto de sus deudores extranjeros quedará reducido á la mitad.

Otro tanto sucederá á cualquiera otra nacion que se encuentre en análogas condiciones.

No creemos haber empleado mal nuestro tiempo recordándolo.

L.

## Revista de la prensa

### La Nacion

Defiende el proyecto del doctor Brian sobre análisis de sustancias alimenticias en la siguiente forma:

«A nuestro colega *La Razon* le ha parecido algo aventurada la disposicion del artículo primero, que propone sea considerada como falsificada toda sustancia alimenticia que haya sufrido una manipulacion calculada y secreta, que dé por resultado disminuir el valor intrínseco de la sustancia y procurar así al vendedor una ganancia ilícita.

Y le parece aventurada porque el proyecto propone que entre otras sustancias sean incluidos en esta categoría los artículos alimenticios que hayan sido objeto de una modificacion fraudulenta por la adicion de sustancias inertes ó de calidad inferior, de tal manera que la mezcla resulte impropia ó *menos propia* para el uso á que estaba destinado el artículo.

Eso de *menos propia* ha parecido algo así como una enormidad al colega que, si bien concede que se hayan de reprimir y castigar las falsificaciones y alteraciones de sustancias alimenticias que resulten nocivas á la salud pública, aunque para ello sea indispensable cargar la mano de la reglamentacion, no admite que se haya de ir hasta reprimir y castigar trasformaciones industriales que apenas desmejoren el artículo ó lo hagan menos propio para el uso á que está destinado; y cree que proceder así, sería «iniciar un sistema legislativo poco recomendable en cualquier parte del mundo y muy especialmente peligroso para nuestro país.»

¿Por qué?

En el proyecto de que se trata no se tiende á prohibir á nadie la elaboracion de artículos baratos, con indicaciones exactas respecto de la materia que contienen: lo que se busca es impedir que se venda, supongamos, por leche pura un líquido descremado que ya no sirve para la alimentacion porque carece de algunos de los alimentos que lo hacen apto para ese fin; ó que se expenda por café una mezcla de sustancias que, sin ser precisamente nocivas para la salud, resulte ser otra cosa que la que el comprador quiso adquirir; ó, como lo hace advertir el doctor Brian en el *memorandum* explicativo anexo al proyecto, se venda por chocolate un compuesto de pan tostado en vez del cacao cuyas propiedades alimenticias son las que busca el consumidor.

Es la manipulacion fraudulenta y clandestina con fines de lucro ilícito la que se quiere perseguir; pero no la fabricacion honesta que da su producto por lo que es en realidad.

*La Razon* parece temer que la adopcion del proyecto podria causar entorpecimiento á algunos industriales.

Creemos todo lo contrario.

Creemos que los fabricantes honestos y de buena fé ganarán mucho con la represion de las falsificaciones que son verdadera ruina de las industrias serias, las que no pueden competir con el fraude y la mistificacion que permiten mayor baratura en la venta y pingües ganancias para la ilícita especulacion.

En cuanto á la parte financiera, estamos de acuerdo con que sea el proyecto examinado con detencion.»

### La Prensa

No trae editorial.

### La Razon

Insiste en su crítica del proyecto Brian así por la excesiva extension que acuerda á la intervencion del Estado como por la magnitud del impuesto que crea.

Por lo que se refiere á la primera parte dice:

«Se pretende dar á los inspectores del Laboratorio Municipal hasta la facultad de averiguar el precio de costo de los artículos que tenga en su casa el negociante. Si éste lo oculta, ó suministra un dato falso, queda sujeto á multa ó á prision. Es una inquisicion general sobre el comercio, no porque haya sospecha de que el producto sea nocivo, sino porque el vendedor pretende hacerlo pasar como de calidad superior á la que tiene realmente, y cobra más de lo que debiera valer en buena cuenta.—La autoridad paternal que con tales propósitos distribuya por todas partes sus agentes tutelares merecería gobernar en aquella ciudad de Salento que Fénelon describe en las *Aventuras de Telémaco!*

Aplicando el principio, y con idéntica razon, podríamos querer evitar, mediante una ley, una oficina central y una legion de inspectores, es decir, por los mismos medios que ha ideado el doctor Brian,—podríamos querer evitar, repetimos, que á las señoras se les venda como género de hilo puro, el que tiene alguna trama de algodon, y como género de seda el que lleva mezcla de ramio.—Con igual mecanismo se evitaría que cuele algun engaño ó algun lucro ilícito en los paños y casimires que usan los hombres.—A todo lo que se compra y se vende podria aplicarse el sistema.—En todo acto de comercio intervendría la autoridad pública, y concluiríamos por suprimir la concurrencia privada.»

Sobre la otra faz del proyecto observa:

«Diez por ciento adicional sobre el valor oficial y exagerado del aguardiente extranjero; siete y medio por ciento adicional sobre el valor oficial y exageradísimo de los vinos comunes importados.

Detengamos un momento la atencion sobre este, último artículo.

Por el derecho de beber vinos españoles, italianos y franceses, el pais le paga al gobierno cada año 1:400.000.—Ahora se desea que por la estampilla de garantía pague además $ 160.000, pues esta suma deben producir los 20:000.000 de litros de vino comun que el pais recibe al año de España, Italia y Francia, si se les hace pagar el *pequeño* apéndice de *ocho milésimos por litro*.

Una pipa de vino comun, conteniendo 455 litros y que vale en depósito alrededor de 30 pesos, paga hoy en la Aduana:

| | |
|---|---|
| Por derecho específico . . . . . . . | $ 27.30 |
| Por derecho adicional . . . . . . . | » 2.73 |
| | $ 30.03 |

Ya es suficiente, nos parece.—Ya es el maximun de lo que se le puede pedir al consumidor.—El nuevo impuesto representa $ 3 64 por pipa y llegaríamos así á un tributo de $ 33 67 por cada casco que llegue al puerto con 455 litros de vino ordinario.—Nos parece demasiado; y sobre todo nos parece que el régimen fiscal de los pueblos sería cosa muy baladí y de muy fácil manejo, si se pudiera, para aumentar la renta ó para crear nuevos servicios, recargar indefinidamente los impuestos que pasan sobre el mayor número y que ya dan un rendimiento fabuloso, porque en verdad, si no lo comprobaran los números,—¿quién podria *á priori* imaginar que un pais de 800.000 almas, con plena crisis, deja todos los años en la Aduana $ 1.400.000 oro, sólo por derechos de importacion de los vinos que consume?»

### El Nacional

Bajo el título *Evolucion y podredumbre—Un Marino Faliero en traje de corso* ataca vehementemente al evolucionismo y al doctor Martin Aguirre

«Esa gangrena—dice—va invadiendo nuestro organismo político, y es ya tiempo de oponerse seriamente á sus avances.

¿A qué puede conducir la *evolucion*, bajo gobiernos de estofa grosera, de hábitos ilícitos, de fines tan menguados como despreciables?

Ni aun los hombres de algun valer ó de fina inteligencia, sacarian de ellos la menor ventaja.

Primero pasaria un elefante por el ojo de una aguja. Tienen el vicio orgánico de herencia, el sobretejido canceroso que devora, hiede y contagia al menor descuido.»

### El Bien

Publica una Exhortacion Pastoral de Monseñor Soler sobre el apostolado de la buena prensa, que, como se comprende, es la clerical exclusivamente.

He aquí los párrafos principales y sustanciales de ese documento:

«Si nos proponemos hablaros de nuevo de tan magno asunto para los intereses de la santa causa, es por tener el consuelo y la satisfaccion de recomendaros la «Asociacion Leon XIII» fundada para organizar el apostolado de la buena prensa en nuestra República.

Este apostolado de la prensa no debe ser, hoy sobre todo, un apostolado tibio, sin brios, sin entusiasmos; la porfiada lucha del error contra toda verdad natural y revelada, obliga á los hijos de la Iglesia á renovar bajo esta forma nueva y decisiva las antiguas cruzadas por Dios y por la civilizacion cristiana.

El ejército principal de esta guerra impía es la prensa. No hay ya duda posible; combatir por la prensa en nombre de Jesucristo y del cristianismo es actualmente una necesidad imperiosa, si no queremos ser cómplices cobardes de la incredulidad, puesto que entre ésta y la iglesia de Jesucristo la guerra se ha entablado en toda la línea.

El directorio central de la Union Católica, al que encargó el congreso la organizacion de la nueva asociacion, en cumplimiento de ese honroso cometido, ha logrado ya iniciar la obra redactando al mismo tiempo los estatutos de la «Asociacion León XIII».

Mas para que esta pueda llevar á feliz término su empresa, el Directorio ha determinado ante todo la formacion de un capital permanente, del cual nunca puede disponerse por razon alguna; y con el interés de este capital se atenderá á la propagacion y sosten de la buena prensa. Así mismo se ha nombrado para la administracion, seguridad y permanencia del capital una comision administrativa compuesta de personas distinguidas por su competencia y honorabilidad, que estará encargada de la colocacion mas garantizada del capital. Y por fin se ha tenido en cuenta las circunstancias económicas del país, indicando para la recaudacion de los fondos las mayores facilidades, al alcance de todas las personas de buena voluntad.

Sin perjuicio, de los medios arbitrados por el Directorio de la «Asociacion Leon XIII» para la recaudacion del capital permanente, que será la base de la institucion, á ejemplo de lo hecho en otras naciones, ordenamos por la presente que todos los años se haga una colecta especial para el apostolado de la prensa en todas las Iglesias de la Diócesis en los cuatro dias siguientes: el 1.º de Enero y los primeros ó segundos domingos de Marzo, Julio y Octubre, las que se remitirán al Directorio de la «Asociacion Leon XIII» por intermedio de la Curia Eclesiástica.»

### L'Italia al Plata

Se ocupa de la llegada á Roma del general Baratieri y de la política italiana en Africa.

### L'Union Française

Con motivo de la Exposicion de Burdeos, examina la produccion vinícola de las demas naciones.

### La Tribuna Popular

Hace un paralelo entre la época del caudillaje y la actual, arribando á estas conclusiones:

«Se dice y se repite hasta el fastidio, que hemos progresado políticamente; que si no hemos llegado aún al *desideratum* del sufragio libre, nos aproximamos á él rápidamente, gracias al «progreso de las ideas.»

Pero la verdad es que nuestros progresos han sido materiales, no morales, como se propaga arbitrariamente por los optimistas. Por ejemplo, la elevacion del número de senadores y diputados á la abultada cifra de 88 bocas, comilonas é insaciables, nos habla de un progreso material, que nos perjudica moral y positivamente, puesto que no es el pueblo quien los elige, sino los jefes políticos, ó sea los reemplazantes de los temidos caudillos de trabuco y bota de potro.

Pero el pueblo los paga: hé aquí el reverso de la medalla.

No salen ahora á relucir los tan temidos y tan calumniados naranjeros; pero en cambio, lucen los machetes policiales, manejados á veces por manos enguantadas. Y á falta de la bota de potro, amarillenta y sucia, inútil como arma de combate, está la bota encharolada del jefe político, con que se pisotean las prerrogativas institucionales.

Los caudillos rurales no sabian falsificar los registros cívicos: sus reemplazantes sí. Los jefes políticos, con sus ideas modernas con su hermosa indumentaria que contrasta groseramente con el chiripá y el poncho, imponen á machetazos la voluntad del amo, en lo cual tambien difieren de los caudillos de antaño, pues está probado que éstos gozaban entre las masas verdadero prestigio imponiéndose sin violencia.

Cuando actuaban en la política hombres como Lavalleja, Rivera, Oribe, Flores, Olid, Carabajal, Aparicio, Caraballo, Dionisio, Coronel y tantos otros de innegable prestigio, la política no era patrimonio exclusivo de una veintena de vividores, que desde la capital de la República y sin más capital político que su audacia, resuelven á su sabor las cuestiones nacionales.»

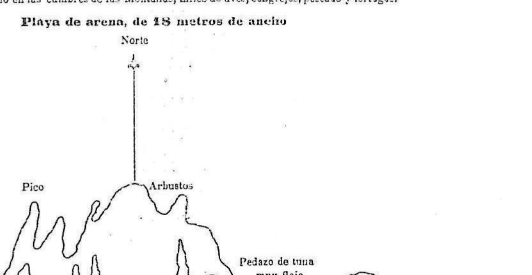
### El Dia

No trae editorial.

## ISLA TRINIDAD

Circunferencia 4 millas | Latitud 18°20' Sur.
Elevacion 500 metros. | Longitud 21°40' O del Meridiano de Cadiz á San Fernando.
Distancia de la costa del Brazil 160 leguas.
Fondeadero del buque—1/4 de milla de la costa.
Profundidad en el fondeadero 20 brazas.
Aspecto de la Isla: volcánico.
Vejetacion: solo en las cumbres de las Montañas, miles de aves, cangrejos, pescado y tortugas.

**Playa de arena, de 18 metros de ancho**




Con motivo de la cuestion suscitada entre el Brasil é Inglaterra por haber ocupado fuerzas de esta última la isla Trinidad ofrece interés la reproduccion del plano de aquella posesion brasilera, motivo del incidente internacional.

Los últimos telegramas hacen suponer que el incidente tendrá en breve una solucion satisfactoria.

## TIJERETAZOS

### Despacio, colega!

*La Prensa* dedica un suelto á EL SIGLO de la tarde para ratificar sus informes relativos á la fundacion de una nueva agrupacion política y órgano periodístico correspondiente—y afirma que nosotros no hemos leído el editorial de EL SIGLO de la mañana titulado *Las aspiraciones del pais*.

Despacio, colega! Quien no ha leído, al parecer, muy atentamente el editorial en cuestion es usted, pues de otro modo no habria exprimido de él la conclusion que pretende deducir.

En efecto, el artículo aludido se limitaba á manifestar el deseo de que se constituya una liga entre todos los que quieran trabajar en favor de la libertad del sufragio, á imitacion de los argentinos que forman de tiempo en tiempo partidos transitorios agrupando bajo la misma bandera á ciudadanos profundamente distanciados en la apreciacion de los hechos históricos. Lo cual evidentemente no prueba de ningun modo la existencia de los trabajos de que ha dado cuenta *La Prensa*.

Si despues de esto el colega abrigara todavía alguna duda sobre la pretendida desarmonía entre las dos ediciones de EL SIGLO, léase el suelto *Que siga el buen humor* aparecido en nuestra edicion de la mañana y concluirá por salir definitivamente de su muy poco justificada incertidumbre.

Todo esto, como es natural, no significa que los tales trabajos no puedan empezar mañana ó pasado.

### El señor Idiarte Borda, el doctor Brian y los militares

Extractamos de nuestro colega *La Prensa*:

«Se asegura que el señor Idiarte Borda ha manifestado, delante de algunos diputados, que el general Diaz le acompañará durante todo su gobierno, y que los militares que llegasen á mostrar públicamente su descontento por tal causa, serían severamente amonestados, y si reincidieren, los castigaría con todo el rigor que merecen los indisciplinados.

Yo probaré al ejército—dicen que agregó el Presidente—que mando—y que puedo tener de ministro á quien se me antoje.

Como alguien le observara que la antipatía que despierta Diaz entre nuestros amigos, reconoce por causa primordial el hecho de haber sido blanco y defensor de Paysandú, el señor Idiarte Borda expuso, con mucha acritud, que él es Jefe de Estado y no miembro de ningun partido.

Estas palabras produjeron impresion muy honda en los oyentes. En la casa de Gobierno se ha comentado mucho esta declaracion del Presidente, que algunos juzgan una profesion de fé anti-colorada.

Han dicho tambien personas que pueden saberlo, que el doctor Brian habló con desdeñosa altanería con respecto al ejército, con motivo de una observacion que le hizo un militar que allí concurre con frecuencia.

Segun nuestro informante, Brian llegó hasta decir que era una «pretension ridícula» la de los jefes colorados, esto de querer ejercer presion en el ánimo del Presidente de la República para obligarlo á cambiar un ministro como el general Diaz que es «inmensamente superior» á todos los militares que han desempeñado antes que él la cartera de Guerra y Marina.

Habiendo su interlocutor manifestado que no le parecia que eso fuese así, el doctor Brian abundó en consideraciones de todo género para probar la inferioridad de los generales Tajes, De Leon, Villar, Callorda y Perez con respecto al general Diaz, de cuya inteligencia, cultura é instruccion hizo los mayores elogios.

Concluyó diciendo que pese á quien pese, el general Diaz continuará en su puesto.»

### Club «Venancio Flores»

Del mismo colega:

«Siguen adelante los trabajos para la formacion del club colorado «Venancio Flores», contando ya con la adhesion de más de trescientos jóvenes correligionarios.

La reunion preliminar se efectuará en el local del Círculo Napolitano, en la cual se discutirá un proyecto de estatutos que ya está impreso, y se procederá al nombramiento de la Comision Directiva provisoria».

### Disparo á bala rasa

A simple título de crónica y por las proyecciones polémicas ó caballerescas que puede tener, transcribimos el siguiente párrafo que *La Prensa* descarga en su número de hoy contra *La Nacion*:

«*La Nacion* es diario que se lee poco, ó por mejor decir, diario que nadie lee generalmente, porque siendo pagado del «fondo de los reptiles», como llaman los españoles á los dineros del fisco que se destinan á subvencionar periódicos para elogiar á los gobiernos, nadie se toma el trabajo de pasar la vista por encima de las vaciedades á tanto la línea de los redactores oficiales.»

### Notas agudas

*El Nacional* publica en su número de hoy un editorial en el que predomina la nota aguda á lo Cassagnac.

He aquí cómo resume las cuatro administraciones pasadas:

«Muchos han sido los que han halagado la ilusion sobre posibles y grandes reparaciones nacionales, sin notar acaso que nunca salimos de un círculo de bayonetas, que es peor que un círculo de Popilio y que un círculo vicioso.

Son tan conocidos los pilotos!

Del collarin férreo de la ordenanza de Latorre, pasamos al sable corvo de Santos; de éste, á los simbólicos entorchados de Tajes; y de éstos, al chinchin con cascabeles de Herrera. Todos instrumentos militares, pero en gradacion evolutiva. *A tout seigneur, tout honeur.*

Vale decir: del valor militar convertido en mandon civil, á la *rapacidad* erigida en sistema de gobierno; y de la falsa modestia reemplazando el peso de las charreteras, á la farsa y la mentira coronando la obra de tres lustros,—así como un clown con mueca de sátiro, remata un trabajo de fuerza.

Abajo, el mas fuerte; en segundo término, el mas astuto; en tercero, el mas disimulado; al final, el mas farsante».

Y he aquí los párrafos que dedica al doctor Martin Aguirre:

«Ahí está el doctor Martin Aguirre luchando hace mucho tiempo por alcanzar la posicion que en política cree él que debe corresponderle.

¿Qué no ha hecho este ciudadano en prosecucion de sus planes individualistas?

Cediendo á los impulsos de su ambicion y convirtiéndose en verdadero Proteo, ha ensayado todos los medios y todas las formas para escalar alturas.

Gruñidor, alborotado, gritón en las filas de su propio partido, es discreto, mesurado, avizor, casi silencioso en las del contrario, en donde se pone al acecho de las oportunidades cuando su opinion y su voto pueden trascender de alguna manera y hacer sentir su presencia en la vida pública.

¿Qué consiguió para su partido y su país el señor Martin Aguirre en los dias ignominiosos de las pasadas dictaduras, aquellos en que un soldado insolente se permitía manejar las riendas del estado como se manejan las de un avantren de artillería, para calificarlo despues de *ingobernable*!

Nada hizo por su causa y por su patria, sino ayudar en cierto modo á herirla en el pudor como á una pupila sobre quien ejercen potestad violentos y estúpidos tutores.

¿Qué beneficio tuvo para una y otra, apesar de sus alardes de hábil político y pensador, cuando el corrompido de don Julio Herrera afrentaba á las dos entre orgías, meretrices y alcahuetes?

Ninguno, á no ser el de que éste dijera que el señor Martin Aguirre era *el único hombre de estado* del partido blanco!»

## Memoria sobre la defensa de las costas

### DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

### Por medio de una escuadrilla de torpederos

En el caso eventual de una guerra con potencias extranjeras, débil en proporcion de los elementos navales disponibles, como lo es actualmente la República Oriental del Uruguay, desprovistas las costas de elementos de defensa, es deber de los gobiernos tomar provisoriamente todas las providencias necesarias para hacer frente, con honra para su bandera, á todo peligro que pudiera nacer de un estado de hostilidad.

Enunciada esta premisa, corresponde analizar á qué soluciones deben inclinarse para el objetivo formulado.

### Fuertes y escuadras

La extension de las costas del territorio á defenderse es de unos 1.200 kilómetros mas ó menos: 570, sobre el Rio Uruguay; 420, sobre el Estuario del Plata; 210 sobre el Océano Atlántico.

La construccion de fuertes para defender sus espacios accesibles, tiene el inconveniente de las baterías fijas sobre las baterías movibles de grandes escuadras.

La guarnicion del fuerte no puede, como la fuerza naval, elegir su posicion, su distancia y su momento mas favorable; ni elegir, en varias unidades de combate, la mas indicada para las circunstancias de un combate que varía en las muchas fases que presenta.

Desde el primer momento hasta el apagamiento de sus fuegos, es limitado su radio de defensa y de alcance, la disposicion de sus recursos no puede variar, y menos podrá esquivar la accion de una fuerza superior que le llevaria siempre la enorme ventaja de la movilidad de sus elementos.

Las experiencias últimas, desde la destruccion de los fuertes costeros de Egipto, hasta la toma de los puertos militares del Imperio Chino, han sido siempre desastrosas para las baterías fijas de puertos y costas, y siempre favorables las baterías móviles de las escuadras de acorazados, secundadas en los últimos combates por unidades pequeñas para tiro rápido.

Merece luego un estudio detenido la construccion de baterías y fuertes.

Solo en circunstancias muy excepcionales y posicion muy favorable, pueden ser objeto de un establecimiento ventajoso

Por otra parte, la construccion de una escuadra de línea que pudiera hacer frente á tales potencias, no solo sería costosa para los recursos de la República, sino que necesitaría un tiempo larguísimo para la preparacion y ejecucion de un plan á estudiarse para el caso; por otra parte tambien lo requiriría la organizacion militar de un personal numeroso, competente y práctico; todas las dificultades insuperables.

Fuerza será, pues, recurrir á otros medios, imponiéndose la imitacion de varios pequeños Estados que cifran la seguridad de sus costas en la posesion de una flotilla de torpederos y en la ubicacion de minas submarinas, cuando no recurren á las depredaciones por el corso como recurso supremo.

La Confederacion del Norte, en su guerra con Francia, apeló á las primeras, para tener en jaque á todo el poder naval de Francia, entonces muy superior á la débil escuadra embrionaria de su adversario.

¿Pero dónde se adquirirán estos elementos en condiciones favorables?

Los talleres industriales, diques, etc., de la República no están por cierto en el caso de construir todo el material indicado para su defensa marítima, no por falta de espacios favorables para la instalacion de astilleros y talleres, sino por la escasez relativa del personal competente para resolver todas las dificultades de una fábrica complicada, en que entran muchas especialidades localizadas en el extranjero.

Aún mismo en el caso mas favorable de aquella fábrica posible en la República, cuya ejecucion podria dejarse á cargo de nuestros industriales, se comprende que la instalacion de astilleros y maestranzas *ad hoc*, la compra de su material en Europa ó Estados Unidos, no solo aumentaría el costo real de la construccion, sino que tambien exigiría mucho tiempo para obtener los resultados y el estado de defensa que desea obtenerse en un plazo breve.

Es luego indispensable que quede á cargo de los elementos científicos militares la eleccion de la clase, calidad y cantidad de armamento naval que se necesita para defender 240 leguas kilométricas de costas fluviales y marítimas con elementos de fábrica extranjera

### Torpederos

Los torpederos mas conocidos se subdividen en dos clases:

1.º Torpederos destinados á expediciones lejanas, de más de 30 metros de largo, que llevan un depósito de carbon suficiente para alimentar las calderas en un trecho de 1 000 leguas, con una velocidad de más de 18 kilómetros por hora.

2.º Torpederos destinados á operaciones en la costa y litoral, de 20 y menos metros de largo, con capacidad para 10 y menos toneladas de carbon, vale decir, lo suficiente para una expedicion de duracion de pocos dias, y con poder de máquina suficiente para obtener en la oportunidad hasta 45 y mas kilómetros de velocidad por hora.

El calado de los torpederos de la 1.ª descripcion es comparable á los de otros vapores de alta mar, mientras que los de la 2.ª categoría pueden calar en la popa de 1 á 1.50 metro.

Esos últimos pueden cruzar los bancos altos y fondos del Rio de la Plata; acercarse á poco trecho de las riberas; seguir las bocas de los grandes rios Uruguay y Paraná, en sus senos mas accidentados; salvar las barras de muchos rios tributarios de los mayores y del Estuario; mientras que los de la 1.ª descripcion como las naves mas marinas, tienen su campo de accion y movimiento limitado á las mayores sondas y á los canales principales.

La espera en apostaderos elegidos, la salida para el momento de la sorpresa, la retirada en derrotero de poca agua, serán para el privilegio de los torpederos de dimension más reducida.

Con las ventajas enunciadas puede apreciarse tambien la de un costo limitado á unos 25.000 ó 30.000 pesos m/n para cada torpedera para servicio de defensa de la costa, tipos Yarrow ó Tornicroft.

Con ellos solos, estará siempre en alarma continua la escuadra mas poderosa; con ellos podrá siempre, el marino práctico de los altos fondos, rios y riachos de nuestras costas y litorales y el oficial de empresa audaz y temerario, disputar á los colosos de hierro el éxito de las expediciones que se presenten en son de guerra en los espacios limitados que brindan el Estuario y las canchas profundas de sus grandes afluencias, para una navegacion que podrá obstaculizarse seriamente.

El armamento de los torpederos de poco calado consiste generalmente en dos torpedos, los que se largan por medio de aire comprimido en tubos paralelos á la quilla, ó por medio de proyectores á explosion de pólvora lenta (de dudoso resultado y empleo peligroso).

Se les arma tambien con ametrailladoras y cañones de tiro rápido, reduciéndose siempre el personal al minimun indispensable.

### Torpedos

Los torpedos automóviles construidos por la casa R. Whitehead y Cª en Fiume (Austria-Hungria) son los que emplearon generalmente todas las marinas.

Se dividen en tres clases que se distinguen por sus dimensiones: 1.ª, largo, 3.20 ms; 2.ª, largo, 4.50 ms; 3.ª, largo, 5.80 ms., y por la cantidad proporcionada de materia explosiva, depositada en un cartucho colocado en la proa del torpedo.

La carga varía segun las tres clases entre 16, 45 y mas kilógramos.

La clase mas en uso es la segunda (4,50 ms.) con carga de 40 á 45 kilógramos, cuya fuerza explosiva es suficiente para averiar ó inutilizar al acorazado mas resistente.

El costo del torpedo último descripto es de $ 1 500 á 2,000 m/n., y menor comprándose una provision importante de este material bélico.

Estos torpedos recorren un trecho de 400 á 500 metros con una velocidad de 45,000 á 55,000 ms. por hora.

La profundidad en que se mantiene durante la marcha, bajo el nivel medio del agua, varía entre 1,50 y 4 50 metros.

Profundidad susceptible de ser graduada á voluntad, tomando en cuenta la sonda y la densidad de las aguas en que se efectúa el ataque.

Estas últimas circunstancias de densidad serán siempre de importancia capital, tratándose de operaciones en el Rio de la Plata, cuyas aguas varían constantemente en su composicion, segun los vientos reinantes y parajes del derrotero seguido.

### El tubo proyector

El aparato mas usual para proyectar los torpedos, se compone de un tubo de metal con salida arriba del nivel de flotacion, el que se inclina á voluntad con relacion á la quilla del torpedero, segun la profundidad requerida de la trayectoria.

En dicho tubo se produce la expansion de aire comprimido que arroja al torpedo.

La compresion se produce en un aparato que depende generalmente del motor del torpedero y provee de la cantidad de aire á presion deseada, en cámaras próximas al tubo en que se efectúa la expansion.

En el momento en que sale el torpedo del tubo proyector ya va con la velocidad calculada, á la profundidad prevista y en la direccion que le da el tirador.

La carga del torpedo solo estalla en el momento en que tropieza contra la mole y objetivo de su marcha.

En caso de no tocarlo, cae al fondo del mar ó rio despues de recorrido su trayecto, á no ser que suba hasta el nivel del agua, cuando se haga funcionar de antemano, con tal fin, un mecanismo apropiado para este caso.

Siempre es conveniente no hacer recorrer mas de 400 metros al torpedo, para obtener la mayor seguridad de su efecto.

El conjunto del mecanismo permite examinar todos los detalles mecánicos del torpedo antes de emplearlo para un caso definitivo, como tambien maniobrar con él, en ensayos y ejercicios previos.

Los tubos proyectores y las maquinarias de compresion de aire correspondientes los suministra la misma casa de R. Whitehead y Cª.

### La carga explosiva

La materia explosiva que se emplea para la carga de los torpedos es el *algodon pólvora comprimido en estado húmedo*.

Esta carga es la mas á propósito por su manipulacion, la de menos peligro y la que menos sufre por influencia de la temperatura.

Fuera de una fábrica en Inglaterra, la principal era la Kruppamuhle en la Silesia prusiana, que ha provisto al mayor número de los arsenales europeos con este explosivo especial, único adecuado.

Esta casa tiene la ventaja de estar en combinacion con la casa de Whitehead y Cª y de proveerla de los explosivos ya cargados y arreglados á las dimensiones para una ú otra clase de torpedos.

Con lo dicho, están designadas las principales firmas que se han ocupado de la construccion de torpedos y de sus materiales esenciales: pero es probable que generalizada la construccion, surjan nuevos talleres que compartan la justa fama adquirida por los que hemos recordado.

### Oficiales torpedistas

Un comisionado que se mandaria á las casas constructoras para la adquisicion de torpedos necesarios para la defensa de las costas de la República, podria tambien ocuparse del contrato de un personal idóneo para el manejo de unidad de combate adoptado.

Prestaria éste sus servicios como instructor, preparando oficiales y marineros especialistas para toda escuadrilla de torpederos.

### Maquinistas torpedistas

Siendo las máquinas de los torpederas y los mecanismos anexos muy diferentes de los sistemas generales, es tambien conveniente pensar en los maquinistas de la escuadrilla.

Un plantel competente es aquí tan indispensable como el de los instructores de oficiales y plazas de mar.

Con él, se formaria el cuerpo de maquinistas torpedistas aptos para manejar desde el motor de la hélice hasta los detalles más minuciosos del torpedo.

### Comision receptora

La construccion de los torpederos podrá hacerse desde luego bajo la inspeccion de una Comision de oficiales *ad-hoc*, que estarian mas tarde al cargo de la escuadrilla.

Presenciando su construccion, se familiarizarian con todos los detalles de la unidad de combate elegida, y podrian prepararse para presenciar todas las pruebas exigibles para su recepcion en el puerto en que se efectuaran los ensayos reglamentarios destinados á conocer la fuerza naval confiada á su pericia.

Estos mismos oficiales podrian perfeccionarse en su arma, visitando los establecimientos y astilleros extranjeros, para adquirir todos los datos indispensables que no penetran siempre en las bibliotecas y se conservan como secretos prácticos del marino torpedista.

### Distribucion de la escuadrilla

La escuadrilla podria constar de un plantel activo y del complemento de reserva.

El plantel activo comprenderia los torpederos necesarios para la instruccion y práctica, á la cual se dedicarian los oficiales instructores.

El complemento de reserva se compondria de torpederos listos para ser botados al mar, y al mando de oficiales y marinos en media actividad, reclutados en lo posible en gente de rio y mar, siempre disponibles para un llamamiento eventual y el servicio activo y doctrinal, ó de guerra.

La reserva podrá repartirse en los pueros de Montevideo, Colonia, Paysandú y Salto.

### Minas ó torpedos fijos

Se han citado las minas ó torpedos como medio de defensa.

Son eficaces en algunos casos, para cerrar pasos, dificultár la entrada de los puertos, rios y riachos.

Su ubicacion no debe ser nunca objeto de indicacion concreta, porque su utilidad y eficacia estriba siempre en su colocacion oportuna y sigilosa en los parajes elegidos para su accion destructora contra las escuadras hostiles.

Por consiguiente, deberá para el material destinado de esta clase de defensa, ser materia de estudio:— la eleccion de los torpedos fijos y accesorios ligados á su colocacion y funcionamiento; como tambien su provision previsora de los parques de la República para su empleo eventual

La Comision que se encargaria del material de la escuadrilla, debería al mismo tiempo ponerse al corriente de los últimos adelantos en esta especialidad.

Podia confiarse á los comisionados el estudio y la adquisicion del torpedo fijo de colocacion mas cómoda, de explosion á distancia automática y de remocion únicamente fácil para el conocedor del secreto de su instalacion, todo en condiciones adecuadas para las aguas y costas, objeto de este sistema auxiliar de defensa.

### Estrategia de ataque y defensa

Adquirida y tripulada la escuadrilla de torpederos de 10 á 20 unidades, ya constituiria una seria barrera contra las operaciones de cualquier escuadra de línea de una potencia naval enemiga.

Elegir la hora y la ocasion del ataque y de la sorpresa.

Retirarse despues de la operacion en refugios del propio Estuario, cuando no en bocas de poca agua de los grandes rios ó en los rios interiores.

Salvadas nuestras unidades de combate, despues de una expedicion poco feliz, pueden llamar al adversario hacia las sondas peligrosas para su navegacion y no renovar el ataque sino en circunstancias mas ventajosas.

Para darse cuenta de la importancia del poco calado de nuestra unidad de combate, basta recordar que calan de 1.00 á 1.50 ms., profundidad que existe sobre el Banco Inglés y el de Arquímedes, sobre el Ortiz, frente á Martin García á buena distancia de la isla, en todas las bocas del Paraná, del Uruguay, del Santa Lucía y su afluencia San José en cierta época y momento,—en el Rio Negro, Queguay, etc., etc.

La escuadra argentina no puede navegar cómodamente en fondos menores de 2 m. 60, y es esto solo con cuatro barcos que tenía armados en 1885 con piezas de poco calibre.

Los barcos mayores de esta potencia naval calan hasta 6 m. 10 y puede que las grandes unidades que deben adquirir actualmente, no bajen de estas proporciones.

La escuadra del Brasil de la misma época citada, no tenia barcos de guerra que calaran menos de 2 m. 70 y los mayores calaban 2 70 á 5 30, profundidad aumentada mas tarde con la adquisicion de unidades acorazadas de mayor poder.

La escuadra de Chile es tambien de muchos barcos de gran calado, y las condiciones marinas de sus unidades más pequeñas obligan á un calado mucho mayor del que ostentaría nuestra unidad elegida.

Ninguna de las escuadras citadas podria entrar en son de guerra á nuestras aguas sin correr todos los riesgos que acumularía para ellas un personal torpedista práctico del Rio de la Plata, y afluentes, competente en la maniobra y audaz ó temerario para las expediciones múltiples á que se presta la escuadrilla bien apostada y repartida.

Dichas escuadras de línea deberán presentarse en espacios limitados por las sondas que requieren el gran calado de sus unidades, no podrán moverse fuera de los espacios profundos de la canal marina del Norte del Rio de la Plata y de las canales del Sur.

Franqueando el alto fondo de Martin García queda limitado su derrotero á contadas canales y bocas del Paraná y del Uruguay.

No así para los torpederos elegidos en el plan de defensa preconizado.

Ellos pueden cruzar bancos y riachos tortuosos y poco profundos.

Pueden iniciar el ataque desde puntos inaccesibles á los barcos de la escuadra de línea.

En momentos de la expedicion, bajada toda arboladura vistosa (útil para navegar en tiempo de paz), bajo el casco del torpedero sobre el nivel del agua, con colores iguales á los de las aguas normales del estuario, veloz para el ataque, veloz para la retirada, poco visible á distancia y de dia, imperceptible de noche, constituye la unidad de combate mas apropiada para la guerra naval de sorpresa.

Con una tripulacion de una docena ó mas hombres puede desafiar colosos tripulados con centenares de marinos y un poder de artillería formidable; todo consistirá para el éxito en sacar ventaja de la movilidad mayor del torpedero en circunstancias que lo favorezcan.

En cuatro horas y media de marcha salvan los torpederos la distancia entre Buenos Aires y Montevideo ó entre este puerto y Maldonado, en derroteros vedados para la escuadra de línea de cazatorpedos, avisos, cruceros y acorazados mayores.

Merecen séria meditacion todas las ventajas apuntadas, para detenerse por un momento ante el proyecto de confiar la defensa de nuestras costas á otras unidades de combate, á barcos acorazados ó de compartimentos de líneas, inferiores como poder y análogos en sus inconvenientes, á los que poseen con mayor poder y cuantía las potencias navales extranjeras.

Esta Memoria, escrita casi en los mismos términos en 1885, tiene la misma oportunidad en 1895.

A las experiencias de aquella época pueden agregarse las recientes de la marina japonesa y el rol importante que supieron dar á sus torpederos artillados á tiro rápido, contra las fortificaciones fijas de los puertos militares y contra las moles acorazadas de la escuadra de línea del Imperio Celeste.

La aplicacion de la invencion de proyectores aéreos de torpedos, por medio del aire comprimido que se halla á la órden del dia, daria lugar á iguales argumentos á favor de una escuadrilla de unidades comparables á las que se recomiendan.

### Conclusiones

En resúmen:

Una unidad más útil para la defensa naval de nuestras costas y litorales, es:

*Un torpedero de dimension suficiente:—para navegar en el Estuario del Plata y en rigor en el Atlántico entre el cabo de Santa María y la Coronilla; para llevar á mas de sus torpedos reglamentarios, artillería de tiro rápido como defensa contra unidades con condiciones análogas de movilidad y calado.*

*Un torpedero de calado reducido al mínimo posible: de gran velocidad susceptible de desarrollo máximo oportuno; de capacidad suficiente para contener el combustible de una expedicion de alguna duracion; dispuesto para el empleo de un personal reducido al mínimo necesario.*

Aún mismo en el caso en que el completo del sistema preconizado fuera imposible en un plazo corto, no trepidamos en aconsejar el principio de este plan de defensa como tendencia á seguirse, empezando por la adquisicion de las primeras unidades para completar mas tarde la escuadrilla, en la proporcion del aumento del poder naval de las potencias americanas.

*Carlos Honoré.*

## ESTUDIOS DEL PUERTO

El mensaje del Ejecutivo de que se dió ayer cuenta en la sesion del Senado y pasó á estudio de la Comision de Fomento, expone que los ingenieros notables Kummer y Vetillard que debian integrar la comision de Estudios del Puerto manifestaron tener inconvenientes para permanecer aquí todo el tiempo que exigiesen los estudios. El gobierno trató de sustituirlos por otras celebridades en ingeniería hidráulica, pero tropezó con los mismos inconvenientes.

En una nota del Departamento N. de Ingenieros al gobierno, esa corporacion opina que los estudios fundamentales podrian quedar confiados á la empresa contratista bajo el control de la comision de estudios.

Al mensaje del gobierno acompaña una nota del doctor Zorrilla de San Martin, nuestro representante diplomático en Paris, dando cuenta de que el ingeniero Vetillard—indicado por el gobierno francés—le habia manifestado que su presencia no era necesaria en la preparacion de los estudios y que el proyecto de puerto deberia confiarse despues de realizados los estudios á un solo pensamiento.

En consecuencia de todo esto y otros detalles del mensaje el gobierno pide la sancion del siguiente proyecto de ley modificando la ley de estudios del puerto:

Artículo 1.º Modifícase la primera parte del artículo 1.º de la ley de 14 de Julio de 1894 del modo siguiente:

Los estudios del Puerto de Montevideo se dividirán en dos partes.

*a)* La primera comprenderá la observacion de los hechos y estudio de todos los antecedentes necesarios para el conocimiento del régimen de la bahía de Montevideo y sus alrededores.

La segunda parte comprenderá la concepcion y discusion del proyecto definitivo para las obras.

*b)* La 1.ª parte de los estudios podrá efectuarse por la casa contratante bajo el control de la Comision Nacional de Puerto nombrada por decreto de 27 de Setiembre de 1894.

*c)* Queda facultado el Poder Ejecutivo para integrar esta comision á la mayor brevedad con un ingeniero hidrógrafo de reconocida competencia

*d)* La 2.ª parte de los estudios ó sea la concepcion y discusion del proyecto definitivo solo podrá verificarse una vez que se haya integrado la comision con uno ó dos ingenieros de reconocida compentencia en cuestiones hidráulicas y que hayan realizado obras de puertos.

Art. 2.º Comuníquese.—JUAN J. CASTRO.

## GATUPERIOS

Los ciudadanos de la 2.ª seccion de San José andan alborotados con motivo de las trampas que se están haciendo para la próxima eleccion de juez de paz de esa seccion y van á presentar protestas ante la junta electoral y juez departamental.

Véanse cómo han pasado las cosas segun un colega maragato:

El Registro Cívico Permanente se clausuró el año anterior con 75 inscriptos, siendo el último de estos Casimiro Sellanes, segun consta en acta labrada por la comision inscriptora.

Ahora bien: para proceder al sorteo, dentro de los 100 primeros inscriptos, de los que deben formar las mesas receptoras de votos en la próxima eleccion de juez de la 2.a seccion, la Junta Electoral ha hecho la publicacion de nombres que manda la ley —y es entonces que se ha descubierto todo el fraude que preside los trabajos á realizarse.

La nómina publicada no corresponde en ningun caso á la numeracion que tienen las bolotas de los 100 primeros inscriptos. Es así como con el núm. 75, de don Casimiro Sellanes, aparece José Varela y es así tambien como inscriptos en el registro siguiente, es decir, del 76 para arriba, aparecen con números menores de 50, etc.

Ejemplos al caso: un compadre del Jefe Político, el señor Isidro Gonzalez, tiene en la inscripcion del nuevo año el núm. 181 y en la lista publicada aparece con el 56.

El núm 87 se le atribuye á Natalio Camacho y corresponde á Juan P. Waya. Camacho tiene el núm. 114, en realidad, pero es asistente del 2.º comisario de Ituzaingó y se explica el cambio...

La balota de don Cristobal San Juan que hemos tenido á la vista lleva el núm. 72 y en la publicacion hecha se atribuye el mismo número á Francisco M. Britos

Don Toribio Juan Ocampos y Pedro Genaro Martinez tienen los números 69 y 48 y con ellos, sin

embargo, aparecen en la lista para el sorteo Manuel Castro y Juan J. Pissano respectivamente.

Don Pedro Moré, fundador del pueblo Ituzaingó tiene el núm. 70 en su balota y ese número se le ha dado á Antonio M. Lopez.

Don Pablo Subeldia, comerciante establecido en la costa del Arroyo de la Vírgen, tiene el núm. 59 que se dá en la lista á José Bentancur.

Y cómo estos son todos los ciudadanos á sortearse!

Casi son innecesarios los comentarios. El escándalo está patente y justifica la protesta que, como decimos al principio, han de presentar por momentos los eliminados, blancos y colorados, unos ante la Junta Electoral y otros ante el Juez Letrado».

# Una carta de Novelli

Novelli es Novelli, no es necesario escribir su nombre, sea Ermete ó no sea Ermete.

¡Tiene tantos! Es papá Lebonard, es Floridor, es el preceptor de Bebé, es sus mil creacciones diversas cada noche.

Escribe fijando sus rumbos artísticos. En el Brasil, como en Montevideo, ha tenido teatro lleno, gran cosecha de aplausos y de buenos escudos sonantes en oro—se los merece el gran artista «la creatura abbandonata alla sua propia natura»—verdadera interpretacion del autor, ganando con todo el talento del intérprete.

Estos son secretos del arte: una trivialidad, que se desprecia en la vida, por su misma trivialidad, se hace aplaudir en la escena!

El arte no es más que una resultante de colaboracion, porque el arte es sintético: Miguel Angel levantó los cimientos—Wagner le puso el sello.

Veamos qué dice Novelli en su carta:

«¡No puedo! no puedo olvidarme de la República Argentina!

«No era sólo mi triunfo en la escena, era también la conversacion con los amigos.—Yo me pasaba á los palcos en los entreactos, los palcos que tienen comunicacion con los bastidores, el del Círculo de Armas! ¡Cuántos amigos! Eso era una fiesta. ¡Y mi camarin! ¿Todos no estaban allí?

«Mira, en tu país hay talento, no te habia el artista que ha ganado dinero y aplausos—he leido los diarios, dia á dia, he conversado con todos los que he podido tratar, los que me han buscado, los que yo he buscado! ¡Qué patria tienen ustedes!

«Nosotros, viajeros de todo el mundo, como somos los artistas, podemos hablar con buen conocimiento de causa. Esto lo digo libre, libremente: delante de mi platea en el Politeama, estaba conmovido, sentia tanto, de tal manera que el público comprendia mi *rol*, que cerraba los ojos y me abandonaba á él. ¡Que maestro es el público! Allí me aplauden con calor, porque gusto, y tienen que explicarse que si gusto así es porque mi público me gusta.

«¡Qué talento artístico tienen ustedes!

«No se dan cuenta del capital intelectual de su país.

«¡Dio! dio! dio! diria yo si estuviera en la escena.

«¿Por qué nadie me ha escrito allí una escena criolla, para representarla—y eso que la he pedido tantas veces?

«Qué original carácter el de ustedes.

«Individualmente dicen siempre ¡ mañana !

«Colectivamente, son un torrente. Ese país, con esos hombres... Dio! dio! dio! adónde van á ir.

«¡Y conozco á muchos! Como extranjero, he tenido la felicidad de tratar á personas de todos los partidos.

«Leo por los telegramas, que todo el país está armado, sin distincion de partidos. ¡La guardia nacional con sus fusiles en sus casas! qué triunfo! esto es la seguridad de la paz. Buen gobierno es el que esto hace.

«¿Y qué pasa en los teatros?

«¿Frégoli sigue haciendo de las suyas?

«Es un travieso este diablo! tiene una facilidad admirable para las transmutaciones, son efectos rápidos y de impresion en la masa general del público.

«Me gusta que gane dinero, al fin y al cabo él hace un trabajo; no será Salvini, pero es Frégoli.

«El mundo es grande y todos cabemos en él.

«Sé que está allí la Tina di Lorenzo.

«Cuidado con ella, no hay que juzgarla ligeramente; es todo un talento juvenil que promete un verdadero astro del arte. Te la recomiendo porque vale. No te diré que sea preciso ayudarla: hay que seguirla, porque ella va con rumbo adelante. Sola vale mucho.

«De Rio he seguido á San Paulo: el 10 de Octubre tengo, por mi contrato, que estar en España; pasaré á Portugal, país que aun no conozco, y terminada mi gira, volveré ¡oh! si volveré á Buenos Aires.

«Veo por todos los diarios, en sus servicios telegráficos, que á ustedes les va una plétora de compañías, y buenas.

«Todo esto es felicidad para el público.

«Te recomiendo á todos mis hermanos de arte. Allí va la Tina, allí va Andó y Leigheb, la Reiter, todos, no somos mas que una familia que tratamos de humanizar el pensamiento de los grandes autores, todos valen, son gente poderosa de talento. Ayúdalas en todo lo que puedas á esas dos compañías que van á recordar en América lo que vale el arte italiano.

«Buenos Aires estará contento este año.

«Si hacemos la suma, hallaremos á Ciacchi con un esfuerzo colosal, pues yo he trabajado en su teatro, lleva la compañía Tina di Lorenzo y á Pasta, va con la troupe inglesa y la gran compañía lírica, De Lucia, Duc, la Petri, Paccini, Temburlini *ed altri*; seguirá con la opereta francesa; Ferrari está con su ópera; Andó, Leigheb y la Reiter trabajan! todo un esfuerzo enorme—este año somos los italianos los que hacemos esto!

«Ya ves que leo los diarios, que estoy al cabo de todo. Recuerdos á los amigos, no te olvides que tengo una hija argentina, felicidad á todos los que allí trabajan, recuerdos especiales al amigo Frexas y... sai?... á rivederci... e sabito...—*E. Novelli*.»

# LA HIGIENE DE LOS DORMITORIOS

He podido conversar últimamente con un médico de gran mérito que emitía sobre la higiene consideraciones tan interesantes, que no he podido menos de retenerlas.

Hablaba de la higiene del dormitorio. Es una cuestion importante á que no se hace mucho caso.

Hé aquí, pues, el plano y arreglo de un dormitorio higiénico. Ah! las consideraciones de estilo en el mobiliario quedan completamente extrañas á la cuestion.

Amueblad, señoras, vuestros dormitorios á lo

[...]

# El nuevo gabinete inglés

## SILUETAS

Damos á continuacion las siluetas de los personajes que forman el gabinete británico de reciente creacion:

### Primer ministro y secretario de estado en el Foreign Office

El marqués de Salisbury; 65 años, de elevada estatura con la cabeza levantada, barba gris, muy rico, poseedor del maravilloso castillo de Hattield, orador elocuente y galano. Fué elegido diputado á la edad de 25 años. Se ocupa, pues, de los negocios públicos desde hace cuarenta y dos años. Ha sido uno de los representantes de Inglaterra en el congreso de Berlin. Tomó la direccion del partido conservador á la muerte de Disraeli. Está en la Cámara de los Lores desde 1868 en la que sucedió á su hermano mayor. Se llama Robert-Arthur Talbot Garcoigne Cecil, marqués de Salisbury. Signo particular: es el único hombre de estado inglés á quien la reina Victoria honra con su amistad extra oficial y al cual ella demuestra su sentimiento cada vez que cae del poder.

### Primer lord de tesoreria

El Hon. A. J. Balfour, sobrino de su tio, es decir, de lord Salisbury. Nació en 1848, entró en la vida política en 1874 y es desde 1886 diputado por Manchester. Orador apasionado bajo un aspecto muy frio. Ha sido secretario de su tio y ministro en 1885. Es uno de los mas encarnizados enemigos del Home Rule gladstoniano. Desempeña un rol muy importante en la cámara de los comunes y seguramente sucederá á su tio en la jefatura del partido conservador puro.

### Lord presidente del consejo

El duque de Devonshire. Con el título de lord Harrington, título que heredó á la muerte de su padre, William Cavendish, séptimo duque de Devonshire, ha desempeñado un gran papel. Fué liberal hasta el Home Rule en que se separó de Mr. Gladstone y creó el grupo unionista de que fué jefe hasta su entrada á la cámara de los lores. Nacido en 1833 y diputado desde 1857 ha sido ministro de la guerra, de correos y sub-secretario para Irlanda. Inteligencia superior, letrado, se casó con la duquesa de Manchester y tiene una gran influencia.

### Secretorio de estado para las colonias

El Hon. J. Chamberlain. Nacido en 1836, es hijo de un comerciante y dirigió en persona la casa «Ulleford and Chamberlain» de Birminghan. Ha sido radical desenfrenado, liberal avanzado, liberal moderado y finalmente unionista. Será conservador al abandonar el poder. Ha sido otro de los que han abandonado á Mr. Gladstone á causa del *Home Rule*. Ahora es el jefe del partido unionista. Ha sido ministro de comercio é intendente de Birminghan.

### Primer lord del almirantazgo

Mr. Goschen, conocido en Francia porque ha tomado parte en la reglamentacion de las finanzas egipcias. Ha sido tambien embajador en Constantinopla. Nacido en 1831 de padres alemanes, diputado desde 1843, antiguo banquero, se separó tambien de Mr. Gladstone, á causa del *Home Rule*. Hombre de negocios, escribió un voluminoso libro sobre cuestiones de cambios que ha sido traducido por Mr. Leon Say. Muy rico como sus colegas.

### Canciller del Exchequer

El muy Hon. sir Michaël Hicks-Beach, conservador puro, nacido en 1837, diputado desde 1864; ha sido ministro en varias ocasiones. Es magistrado y diputado, teniente de Gloucestershire; ha sido durante catorce años capitan del *Royal North Gloucertershire Militia*, segun dice uno de sus biógrafos.

# EL TEATRÓFONO

Siguen siendo curiosas—dice *La Nacion* de Buenos Aires—las transmisiones líricas que todas las noches de funcion en Montevideo, pueden escucharse en el Politeama de Buenos Aires ó en el teatro Nacional de nuestra calle Florida.

Vamos así, de maravilla en maravilla! son cosas fin de siglo.

Hemos oido á De Lucia en Montevideo y desde Buenos Aires. Puede constatarse, lo que no es extraño, ya que se trata de un hombre jóven, que su voz ha aumentado en volúmen de una manera extraordinaria, ganando en educacion artística de una manera admirable. Y eso! que poco le faltaba á él en ese sentido, la última vez que vino á Buenos Aires, cuando con la Patti nos cantó el *Romeo y Julieta*.

*Gioconda*, en Montevideo, ha sido un triunfo; á todo el arte exquisito que requiere la inspirada partitura de Ponchielli, ha agregado un raudal de voz que le era desconocido. Esto lo deba, segun sus propias palabras, á que jamás aborda *roles* que no están dentro del cuadro de sus recursos vocales.

El barítono Paccini es una gran voz bellísima, franca, amplia, igual en todo su registro, poderosa, sumamente poderosa y afinada; pues bien, en el dúo del primer acto, De Lucia sobresalia, debiendo tenerse en cuenta que la voz como todos los sonidos, no solamente tienen para su predominio la *intensidad* sino tambien la *altura*, pues aunque menos intenso un sonido mas alto se oye mas, en razon de su mayor número de vibraciones, que mas agudas, *hieren* mas el oido.

De Lucia y Tamburlini, pueda decirse que han sido los mas artistas de las dos noches. El bajo, nuestro conocido de tanto tiempo, sin su voz poderosa de antes, se ha dulcificado, se ha suavizado, y hombre inteligente y estudioso, y hace hoy lo que no hacia antes: el detalle de la frase con toda intencion y sentimiento. Su Cardenal en *Ebrea* ha sido la dulce encarnacion del personaje amante de la familia, y áspero y duro al mismo tiempo en las luchas religiosas.

El bajo de *Gioconda*, nos parece muy inferior por el teatrófono.

Cosa rara: debida sin duda á la diferencia de hora que hoy es tan notable con Montevideo. Durante los intermedios de la Tina di Lorenzo en el Nacional, oiamos cantar la ópera en Montevideo! Total, una noche completa de espectáculos diversos.

Ayer ha llegado á Buenos Aires el gerente de la compañía telegráfico-telefónica, señor Laborde. Viene con grandes ideas de reforma. Hará, sin duda alguna, la transmision directa de abonado á abona-

[...]

agentes de los vapores; los hombres empleados en este trabajo deben ser de confianza, inscriptos como formando parte de la tripulacion y debe dárseles cuartos bien ventilados y alumbrados. No menos de la mitad de los peones deben ser hombres experimentados que hayan hecho otros viajes con ganados. Habrá un hombre especialmente experimentado para cada 150 animales lanares durante los meses de invierno y para cada 200 en los meses de verano.

Ningun buque podrá cargar ganados ovinos ó bovinos antes que estos hayan permanecido por lo menos 24 horas en el punto de embarque antes de la salida del buque, (excepto en casos especiales consentidos por el inspector) ni antes de haber sido embarcada completamente toda otra carga.

# EN LA LEGACION ORIENTAL

Leemos en el periódico paraguayo *La Democracia*:

El dia de ayer, aniversario de la jura de la Constitucion de la República Oriental del Uruguay, fué de gran fiesta en la Legacion á cargo del distinguido caballero don Adolfo Basañez.

De 3 á 6 de la tarde recibió las visitas, que eran numerosas. Son grandes y sinceras las simpatías que inspira el heróico Pueblo Oriental, así como su digno representante diplomático.

Estuvieron á felicitarle, por el glorioso aniversario: el ministro del Brasil señor Lisboa, el de España señor Durán y Cuerbo, el de Bolivia señor Iraizós, el de Relaciones Exteriores señor Decoud, el de la Guerra señor Aceval, el de Hacienda doctor Aceval, el de Interior señor Martinez, el secretario de la Legacion Argentina señor Garcia, el secretario de la Uruguaya señor Silva y Antuña, los cónsules generales de Alemania, Italia, Austria-Hungria, Bélgica, Inglaterra, Suiza, Argentina, Estados Unidos, Brasil, Bolivia, vice-cónsules oriental y norte-americano, los distinguidos caballeros orientales Braulio Artecona, Miguel W. Bajaó, Marquez Valdez, Areta, Zuanny y otros, y los señores de los Rios, Recalde, Mazó, White, Mack, senador Centurion, Ruiz Diaz, Saguier y Requelme, Juan G. Gonzalez, ayudante de campo del presidente Egesquiza, Jacinto Arauz, Scarpa, Morra, etc.

Estuvieron igualmente las distinguidas señoras de Casal Ribeiro, Thomson, De los Rios, White Zuanny, Scarpa, de Silva y Antuña y las hermosas y estimables señoritas de Thompson, Solari, de Arauz, Casal Ribeiro, Morra y varias otras.

El señor Basañez recibió ademas, cartas y tarjetas de felicitacion muy expresivas.

Tanto él como su distinguida esposa llenaron de las mas finas y exquisitas atenciones á sus visitas.

Lo mas espléndido fué el recibo de ayer en la Legacion Oriental.

# DIA COMERCIAL

## LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Julio 27 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 26

Sin operaciones.

[...]

| | | |
|---|---|---|
| " desechos | " | 3.55 á 3.60 |
| " mal desechos | " | 3.15 á 3.20 |
| Becerros sanos | " | 3.30 á 3.35 |
| " desechos | " | 2.85 á 2.90 |
| " mal desechos | " | 2.25 á 2.30 |
| Becerritos | " | 2.60 |
| Nonatos, al barrer | " | 3.30 |
| Idem de vientre | " | 0.60 |

CUEROS VACUNOS DE LOS RIOS

| | Los 10 kilos |
|---|---|
| Litoral Oriental, buen conjunto y peso | $ 3.70 á $ 3.80 |
| Idem idem livianos con recargo de anchos | 3.50 á 3.6 |
| Litoral Entre Rios hasta Concordia, buenos lotes de consumo, buen peso, despachado | 3.80 á 4.05 |
| Concordia, segun conjunto y peso | 3.60 á 3.70 |
| Correntinos, idem idem | 3.50 á 3.60 |
| Paraguayos, de 11 a 12 idem idem | 2.80 á 3.00 |
| " livianos, idem idem | 2.60 á 2.70 |
| Cuyabás, segun peso y conjunto, idem idem | 2.60 á 2.80 |

CUEROS VACUNOS SALADOS

| | | |
|---|---|---|
| Novillos de 28 kilos arriba | c/uno | $ 4.80 á $ 5.05 |
| Vaca " 18 " | " | 3.70 á 3.90 |
| Vaquillonas de 15 á 17 kilos | " | 2.40 á 2.50 |
| " de menos de 15 kilos | " | 1.00 á 1.10 |
| Becerros | " | 0.60 á 0.70 |
| Nonatos bien sacados y buen tamaño, 10 pzs. | " | 6.00 á 6.20 |
| " " regulares | " | 5.20 á 5.50 |

CUEROS LANARES DEL INTERIOR

| | |
|---|---|
| Lotes de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana al barrer, libre de pelados y capachos kl. | $ 0.100 á 0.175 mls. |
| Pelados al barrer, segun conjunto | 0.095 á 0.100 |

Clasificados:

| | | |
|---|---|---|
| Media lana sanos | Kl. | $ 0.175 á 0.185 mls. |
| " 1/2 idem idem rechazo | " | 0.145 á 0.150 |
| " 1/4 y 1/3 sanos | " | 0.155 á 0.160 |
| " 1/4 y 1/3 rechazo | " | 0.125 á 0.130 |
| " Borreguitos y criollos | " | 0.095 á 0.100 |
| " Capachos y pedazos | " | 0.040 á 0.045 |
| " Pelados sanos | " | 0.110 á 0.115 |
| " idem rechazo | " | 0.065 á 0.075 |
| " Mal desechos y chicos | " | 0.035 |
| " Corderitos sanos | las 10 p. | 0.80 á 1.00 |
| " Idem picados | " | 0.40 á 0.50 |

CUEROS LANARES DEL LITORAL ARGENTINO

| | |
|---|---|
| Lotes de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana al barrer, despachado | kilo $ 0.145 á 0.160 mls. |
| Pelados idem, segun conjunto | 0.090 á 0.095 |
| Alto Uruguay de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana | 0.135 á 0.140 |
| Idem idem pelados idem idem | 0.085 á 0.090 |

VARIAS PIELES SILVESTRES

| | |
|---|---|
| Ciervos anchos, kilo | $ 0.35 á 0.37 |
| Idem angostos, idem | 0.28 á 0.30 |
| Carpinchos de cuenta, cada uno | 0.35 á 0.40 |
| Medianos de 1 y 3/4 kilo abajo, idem | 0.13 á 0.18 |

CUEROS DE POTRO

| | |
|---|---|
| Cueros de potro sanos, los 10 kilos | $ 2.20 á 2.30 |
| Idem idem mal desechos, idem | 1.10 á 1.15 |
| Potrillos, cada uno | 0.05 |

CERDA

| | |
|---|---|
| Buena del Interior, los 10 kilos | $ 3.60 á 3.65 |
| De los rios, despachado, segun clase idem | 3.65 á 3.70 |

PLUMA DE AVESTRUZ

| | |
|---|---|
| Pluma buena y fresca, kilo | $ 1.50 á 1.70 |
| Idem regular idem | 1.10 á 1.30 |
| Idem picada ó recargada de chica, idem | 0.80 á 0.90 |

VARIOS PRODUCTOS GANADEROS

| | |
|---|---|
| Sebo vacuno derretido de matadero en cascos, los 10 k. | $ 0.80 á 0.80 |
| Idem idem idem de matadero en latas ú otros envases, idem | 0.70 |
| Idem carnero, idem de matadero, idem | 0.70 |
| Aceite de potro, idem | 0.96 |
| Garras negras, 100 kilos | 1.75 |
| Garras blancas | 1.63 |
| Huesos de campo y consumo, 1.000 k. | 10.50 |
| Astas novillo de matadero, millar | 70.00 |
| Idem idem despuntadas, idem | 35.00 |
| Idem vaca, sanas, idem | 18.00 |
| Idem idem despuntadas, idem | 9.00 |
| Idem de campo al barrer, idem | 7.00 á 12.00 |

[...]

# DEPOSITO
# Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

mas que buscase médicos y medicamentos. En fé de la verdad me suscribo S. S.—Cárlos Raymiñero.—(Firma reconocida.

Píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann—Certifico que he usado en varias personas de mi familia para enfermedades de los intestinos, desarreglos biliosos, cólicos, afecciones del hígado y del estómago, estreñimiento, hemorraides, mareo, nauseas y jaqueca, las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann, y me es muy grato certificar que nunca han dejado de efectuar una cura rápida, aun en los casos mas obstinados. Agradecido firmo el presente. B. Aires.—Federico D. Smith.

# AVISOS

✝

ASOCIACION ESPAÑOLA

## 1.ª de Socorros Mútuos

La Junta Directiva de esta Sociedad, dando cumplimiento á lo que dispone el art. 104 del Reglamento General, invita á las familias de los socios fallecidos á la misa rezada que, por el eterno descanso de los socios finados, se celebrará en la capilla del cementerio del Buceo el domingo 28 del corriente á las nueve y media de la mañana.

A cuya asistencia quedará agradecida.

*La Junta Directiva.*

Montevideo, Julio de 1895. 2637-jl27.

# INDICADOR PROFESIONAL

**Dr. Canabal** Médico-cirujano Sifiliógrafo — Uruguay 313 esquina Queguay.—Consultas todos los dias de 1 á 3, á excepcion de los juéves y domingos.—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-pem.

**El consultorio médico quirúrgico** y gynecológico de doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado há calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 3 p. m. perm.

**E. Vaeza Ocampo** Ingeniero civil **y Alfredo Massue** arquitecto—Han abierto su estudio en la calle Buenos Aires núm. 184. Ofrecen sus servicios profesionales. 1532-perm.

**Eduardo Acevedo** ABOGADO Calle Treinta y Tres núm. 134.

**En el hogar doméstico** Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables. Dirigirse á esta imprenta.

**Juan Cárlos Blanco** Abogado—25 de Mayo núm. 295 14-perm

**Juan Romualdo Lopez** CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

**Juan José Siri** Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 158, Montevideo.—Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

**J. O'Donoghue** Cirujano dentista — Calle 25 Mayo 256. prm.70

**José Pedro Ramirez** ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

**Martin C. Martinez** ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

**Rinaldi y Guerra** Cirujano dentistas. Tienen el honor de ofrecer á su clientela y al público el **Coryl Coryleur** como agente anestésico local, el mas perfeccionado y enérgico de los hasta hoy conocidos, y completamente inofensivo, de gran éxito de las extracciones (**sin dolor**) de dientes, muelas, etc.—Consultorio: Plaza Independencia número 113, esquina 18 de Julio. 1291 perm.

**S. A. Michelini** CONTADOR PUBLICO—Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio—18 de Julio número 405

**Teodoro Villegas Zúñiga** Contado Público y Tasador.—25 de Mayo 128. 1005-st.21

**Teneduria de libros** Idiomas **caligrafia por varios profesores.**—En este mes empezarán nuevos cursos, de dia para jóvenes, de noche para dependientes.—*L. Delpech.*—Washington 69 A. 2361-ag.3

**Vicente Urta y Rocca** Procurador—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor E. Brito del Pino). — Montevideo. 110-perm.

**Veira Francisco** Escribano público — Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm.

# AVISOS GENERALES

[...]

**Ignacio Mendia** Desea saber la direccion de su hermano Ignacio Maria Mendia, ausente del país desde el año 1888. Escribir: Departamento de Tacuarembó, Estacion Achar. 2358-ag.3

**La Balear** Fabrica á vapor de jabones y velas esteárinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion—Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde tosimo á 15 centésimos el paquete segun tamaño. Véase el coche y tramvía jabones de todas clases, sebo y aceites para máquinas y tramvias á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

**Litòfago** DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO—Es seguro y se garanto para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 242. 111-pe

**Nuevo descubrimiento** LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, [garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende y se hace la aplicacion en la peluquería de Cárlos Bellocq, Avenida General Rondeau núm. 180. 2123-perm.dpm.

**Reloj de oro y cadena** Se han perdido en la calle Treinta y Tres entre el Templo Inglés y la calle 25 de Mayo, el domingo á la noche.—La persona que lo entregue en la Botica Inglesa, calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó, será bien gratificada. 2598-jl 27

**Se venden en Colon** á cuadra de la estacion, 60 hectáreas de terreno cultivado con plantaciones de alfalfa, en fracciones de 2, 4 ó mas hectáreas al gusto del comprador. Para tratar, calle Zabala núm. 145, de 12 á 4 p. m. 2401-ag.6

**Sarmientos y parras de** uno y dos años Pinot, Bourgogne, Vidiella, Cabernet, Semillon blanco, Nebiolo, Valenciana, Moscatel, Malbet, todas libres de enfermedad y de primera calidad. Se vende tambien naranjos: brasileras, tangarina y de ombligo de la grenja de José Mondino en Sayago. Para tratar calle Orillas del Plata número 130. 2524-ag.15.

**Se ofrece** un jardinero y quintero con práctica en la plantacion de viñas y con buenas recomendaciones.—Dirijirse á esta imprenta. ag-10

**Se vende** una preciosa finca frente al Hospital Italiano, calle Orillas del Plata casi esquina á 8 de Octubre, compuesta de seis piezas de tirantería de fierro, jardin, corral y demás comodidades.—Se vende por un módico precio.—Para tratar, calle Isla de Flores núm. 166, ó Sarandi núm. 169 A. 2617-ag 23

# LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
## BANCO DE LONDRES Y BRASIL

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscrito | £ | 1:500.000 |
| » integrado | » | 750.000 |
| Fondo de reserva | » | 600.000 |

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letra de cambio* sobre las siguientes plazas:

| | |
|---|---|
| Lóndres | A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Cª. |
| Paris | Los señores Mallet Frèresy Cª. |
| Hambûrgo | Los señores J. B. Gossler y Cª. y Schröder y Cª., J. H. Schröder y Cª., nsch. |
| Amberes | La Banque d'Anvers. |
| Génova | Los señores Granet Brown y Cª |
| Demás puntos de Italia | Varios corresponsales. |
| Buenos Aires, Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre | London & Brazilian Bank Limited. |

Demás puntos del Brasil Varios corres

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Pa... gal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas

Recibe dinero en *cuentas corrientes*.

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 y 60 dias previo aviso.

TASA DE INTERESES

ABONA

En cuenta corriente á la vista Nil.

Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso 4 por ciento anual.

Con 60 dias de aviso 5 por ciento anual.

POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 3 por ciento anual.

Por 6 meses á razon de 4 por ciento anual.

10-pm.d.p.m.

## COLEGIO NACIONAL
DE LA
## LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

[...]

# BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

## CALLE CERRITO NUMERO 134

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado y suscrito | $ | 2.200,000 00 |
| Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 | " | 1.500,000 00 |

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati. Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis. Secretario: Doctor V. Stajano. Vocales: Don Angel Pastori, Fravega, don Santiago Guido. Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

**Lóndres:**—Baring Brothers y C. Ld.—N. M. Rothschild & fils.
**Paris:**—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
**Hamburgo:**—Conrad Hinrich Donner.
**Madrid y Barcelona:**—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
**Italia:**—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
**Portugal**—Banco do Minho.
**Roma**—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
**Génova:**—Banca Parodi & Fratelli.
**Austria**—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e comercio
**Svizzera**—Banca della Svizzera Italiana.
**Buenos Aires:**—Banco de Italia y Rio de la Plata
**Id. Id.**—Nuevo Banco Italiano.
**Rio Janeiro**—Banco da República do Brasil
**Pernambuco**—Id id id id
**Porto Alegre**—Id id id id
**Rio Grande y Pelotas**—Id id id id
**Bahia**—Banco da Bahia.
**Paysandú**—Agencia Financiera de J. Chaplin.
**Salto**—B. y N. Solari.
**Rosario Sta-Fé y La Plata**—Banco Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las provincias y pueblos de Italia, de España y sus colonias de Francia de Alemania, de Suiza y de Australia.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
" " " retirar con 30 dias de aviso 4 %
" " " " 3 meses 4 "
" " " " 6 " 5 1/2 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Italiana» ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hacen en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses mensuales vencidos.

*Director-Gerente*

# BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONVITEDEO ROSARIO DE SANTAFE RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO, PARA Y PAYSANDU

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | £ 2:000.000 | ó sean $ | 9:000.000 |
| Idem suscrito | » 1:500.000 | ó sean » | 7:050.000 |
| Fondo de Reserva | » 900.000 | ó sean » | 4:230.000 |

## Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso, 2 por ciento anual.
Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 3 por ciento anual / 6 meses, 4 por ciento anual
Descuentos, convencion
Montevideo, Enero 1.º de 1895

*J. S. Wright*, Gerente.

# GRAN REBAJA DE TARIFAS
## COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN
### VIA MADEIRA

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público la gran rebaja de precios casi 1 20 % en las tarifas á los siguientes países:

| | Por palabra |
|---|---|
| Gran Bretaña y Alemania | $ 1.13 |
| Austria Hungria y Dinamarca | 1.15 |
| Bélgica, Luxemburgo y Suiza | 1.12 |
| Bosnia, Herzegobina, Rumania, Servia, Suecia y Noruega | 1.17 |
| Bulgaria y Grecia | 1.19 |
| España y Gibraltar | 1.06 |
| Francia | 1.10 |
| Italia y Holanda | 1.14 |
| Portugal | 1.03 |
| Rusia | 1.21 |
| Turquia | 1.18 |

Por mas informes, dirijirse á la oficina, calle Cerrito núm. 183.

*Juan Oldham.*

298 jl.31

# Mensajerias Fluviales del Plata

CARRERA DEL PLATA Y URUGUAY

[...]

ASOCIACION ESPAÑOLA

## 1.ª de Socorros Mútuos

[...]

# J. Y A. TALICE Hnos.

DEPOSITARIOS

## UNICOS IMPORTADORES

De los renombrados vinos de mesa y seco, producidos y estacionados en los grandes establecimientos del señor

# Magin Pladellorens

DE BARCELONA

Estos vinos, debido á sus excelentes cualidades han obtenido infinidad de premios en cuantas Exposiciones han figurado, mereciendo medallas de oro en los certámenes de Madrid (1877), Paris (1878), Amsterdam (1883), Amberes (1885) y el «Grand Prix» en la de Paris (1878).

Y de las especiales **YERBAS PARAGUAYAS** de la Sociedad Anónima Industrial Paraguaya.

Existencia permanente en depósito y despachado.

CALLE 25 DE AGOSTO, 124 Y 126

61-perm

# PRINCE E. HILL
## DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puentes en ... dentales, emplomaduras y todo lo conceniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio ... óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

# Banco Italiano del Uruguay

## Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado á suscribirse el número de acciones requeridas por el art. 38 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes en las oficinas del Banco, calle Cerrito 134, á las 4 p. m.

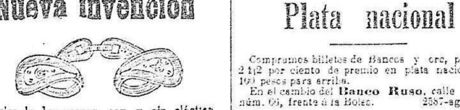
La asamblea tiene por objeto dar lectura de la Memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas, correspondiente al semestre pasado, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe de la comision de cuentas.

El registro de acciones quedará cerrado el 23 del corriente, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos.

Se previene que segun lo dispuesto por el art. 35 se procederá á deliberar con el número de accionistas que se reunan.

Montevideo, Julio 15 de 1895. 3252

# Nueva invencion



Fabrica de bragueros con y sin elástico
## DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay.

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industrial y Círculo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos. 65-perm.dpm.

# Para el que posee una quinta
## Chacra o fábrica

EL MODO MAS ECONOMICO DE OBTENER
## AGUA PERMANENTE
ES POR ME... DE UN
## POZO ARTESIANO

# Cia. Pierce de Pozos Artesianos

Charles A. Catlin, Administrador general

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

Gran rebaja de precios

La Empresa garante su trabajo. perm

163—CALLE CAMARAS—163
(ESQUINA BUENOS AIRES) 30

# ULTIMO MES

EN LA CIUDAD DE LONDRES
TIENDA Y MERCERIA

[...]

# COMISION LIBERAL
PARA EL SOCORRO DE LAS FAMILIAS
DE LOS
## Náufragos del crucero español "Reina Regente"

TERCERO Y ÚLTIMO AVISO

Faltando todavia por devolver 118 listas de suscripcion, y en atencion á que muchos de los señores tenedores de ellas, manifiestan que dentro de breves dias las remitirán á la Secretaria calle Buenos Aires núm. 122, la Contaduria ha resuelto suspender, improrrogablemente, hasta el 31 de Julio próximo entrante, el formular el estado general demostrativo de los fondos recolectados evitando tambien de esta manera, que figuren en los anexos al mismo, que deben publicarse, los nombres de personas respetables que aun no devolvieron las listas á su cargo, ni han depositado en el Banco de España y Rio de la Plata, de esta capital, los importes, que consta, han reunido.—Montevideo, Junio 28 de 1895.—*Manuel de Soto*, contador-secretario.

2286-jl.31

# Banco Italiano del Uruguay

Compramos billetes de dicho Banco, pagando 2 1/2 por ciento de premio en plata nacional de 100 pesos para arriba.

En el cambio del **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2590-ag.20

# CERVEZA QUILMES

BOCK ESPECIAL EN CHOPP

SE EXPENDE TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS EN LA CONOCIDA CASA

# BIER QUELLE

CALLE ZABALA 46, ESQ. PIEDRAS

M. HINRICHS

2593-ag.5

# ORO! ORO!

Compramos oro pagando 2 1/2 por ciento de premio en plata nacional, de cien pesos para arriba.

En el cambio del **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2589-ag.20

# Banco de España y Rio de la Plata

No habiendo los señores accionistas depositado suficiente número de acciones para que pueda celebrarse la Asamblea General anunciada para el 29 del corriente, queda esta transferida para el 8 de Agosto próximo á las 8 p. m., y el plazo para obtener el boleto de entrada hasta el 29 del corriente.

Se previene que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurra.

Montevideo, Julio 20 de 1895.

2515-jl. 29.

# Plata nacional

Compramos billetes de Bancos y oro, pagando 2 1/2 por ciento de premio en plata nacional, de 100 pesos para arriba.

En el cambio del **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2587-ag.20

# Arrendamiento y venta

Se arrienda un campo ubicado en la 8.ª seccion judicial del departamento de la Florida, cuya área es de una suerte.

Campo inmejorable con buenas aguadas y dividido en 7 potreros, una buena poblacion con casa de material en perfecto estado, etc., etc.

Se venden las existencias movibles compuestas de ganado vacuno, caballar y lanar.

Por datos mas precisos ocurrir á la calle Ituzaingó 148.—*Alejo Martinez.*

2564-ag.19 2 pg.

BANCO DE COBRANZAS

# Locacion y Anticipos

Se convoca á asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Sarandi núm. 178, esquina Misiones, el dia 27 del corriente mes á las 3 de la tarde, con el objeto de dar lectura y considerar la memoria y cuenta del semestre vencido en 30 de Junio de 1895 y resolver sobre el dividendo.

Para tener voto en la asamblea deberán los tenedores de acciones inscribirlas en los libros de secretaría hasta el dia antes de la reunion.

Montevideo, Julio 11 de 1895.

2470-jl.27 *El secretario*

# Banco de España
Y
# RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 3 »
Idem idem idem idem de 6 meses 4 »
Otros plazos, convencional.

[...]

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2354-st.2

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2611-ag 22

## Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2650-ag 25

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado respecto de la época de cesacion de pagos del fallido Manuel Lois y Lois, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados, por el término legal.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2671-ag.7

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Aquiles Garibotti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia primero del entrante Agosto á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado, calle Rincon número 109.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 2649-ag.1.º

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Aquiles Garibotti y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exoneradas de sus obligaciones las personas que lo efectuasen y todos los que tengan pertenencias del fallido deberán manifestarlo al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Julio 19 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 2578-jl.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que con esta fecha se ha rehabilitado para ejercer el comercio á don Francisco R. Gomez.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2586-jl.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado, respecto de la época de efectiva cesacion de pagos del fallido don Jacobo Etchevest, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2579-jl.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brotheres y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garçao, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2541-ag.16

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Agustin Llarena, que dentro del término de veinte dias deben comparecer ante el síndico provisorio nombrado, señores Aspiazú y Lopez, calle Rincon número , para la toma de razon de sus créditos.—Montevideo, Julio 11 de 1895.—*Benjamin Pereira* actuario. 2502-jl 31

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica. este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895 —Autos y vistos: Por lo que de ellos resulta, especialmente de los informes de fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Ministerio Público y en virtud de lo dispuesto por los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de Registro de Estado Civil; se declaran procedentes las rectificaciones que se solicitan en el escrito de fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en las actas y partidas de que se trata, los nombres equivocados que aparecen, por los de Juan Mendez y Francisca Ferreira Bica Practíquense las anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 de la ley referida, teniéndose presente respecto á las partidas, lo prescripto por la ley de siete de Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Manuel J. Devincenzi*».—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco —Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2540-ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2453-oct 9

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los comerciantes don Toribio P. Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por medio del presente y por última vez á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion ante el síndico del concurso don Domingo Nobelasco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 136, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Soceras*, escribano público. 2399-ag.6

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, se ha de de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.º Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.º Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.º De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 2422-ag.8

# AVISOS OFICIALES

## Secretaria del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato [illegible]stinar dichas islas á otros objetos agenos á la [illegible]otacion de lobos.

2.º El pro[illegible]nente se comprometerá á efectuar la matanza de [illegible]os solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.05 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

*Eugenio J. Madalena*, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su avaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.ª del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895.—*Madalena*. ag.16

## Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACION

No habiendo sido aceptadas por el Superior Gobierno las propuestas presentadas con fecha 17 de Mayo último, se llama nuevamente á propuestas para las refacciones que deben hacerse en el edificio de la Direccion General de Impuestos Directos con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría General, calle 25 de Mayo núm. 104 (2.º piso alto), para ser consultado por los interesados.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 27 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento, ó rechazándolas todas si no hubiere alguna aceptable.

Montevideo, Julio 24 de 1895.

2631-jl28 *La Secretaría General*

## Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 16.000 planillas de contribucion inmobiliaria, 400 recibos provisorios de id, 1000 recibos para el impuesto rural de instruccion pública 1000 patentes de perros (urbanas) y 1000 id (rurales) para el cobro de dichos impuestos en el departamento de la capital en el año 1895-96, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los dias hábiles, desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 27 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Julio 23 de 1895.

*Victor Raineri.*

V.º B.º—*Felipponc.* jl.27

## Secretaria de la Universidad

Llámase á propuestas para la confeccion de algunas obras de carpintería y albañilería en el Laboratorio de la Facultad de Matemáticas, de acuerdo con las instrucciones que estarán de manifiesto en el despacho del señor decano de la misma Facultad situado en el piso segundo del edificio de la Universidad, calle Cerrito esquina á la de Patagones, desde el dia 20 hasta el 27 del corriente.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se recibirán en la Secretaría de la Universidad de 9 á 12 a. m. y de 4 á 6 p. m., debiendo ser dirigidas al señor decano de dicha Facultad.

La apertura de las expresadas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el 29 del que luce á las 4 de la tarde.

El señor rector se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas si así lo juzga del caso.

Montevideo, Julio 19 de 1895.

2576-jl.27 *El secretario general.*

## Secretaria de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 19 de 1895.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 para varones de la villa de Melo, departamento de Cerro-Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

jl 31 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el periodo de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

## Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al periodo de Diciembre ppdo.

jl 31 *El secretario general.*

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gandará**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Rincon núm. 162A; hijo de don Valentin Gandará, español, fallecido el dia 12 de Marzo de 1892, en Pontevedra, y de doña Ana Comesaña, española de 72 años, de estado viuda de profesion labores, reside en España; y doña **Rosa Veiga**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 223; hija de don José Veiga, español, de 58 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Basalo, de nacionalidad española, de 58 años de edad, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2603-jl.31.

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Amorin**, nacionalidad oriental, nacido en Rocha, de 25 años, soltero, propietario, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Máximo Amorin y Brun, oriental, fallecido el 2 de Febrero último en Rocha y de doña Dorotea Preza, oriental, de 50 años, viuda, labores, reside en Rocha; y doña **Carolina Icardo**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 156, é hija de don Serafin Icardo, italiano, de 48 años, casado, comercio, y de doña Rosa Coccino, oriental, 36 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2569-jl.28

En Montevideo el dia 20 del mes de Julio del año 1895 á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sciuto**, de nacionalidad italiano, nacido en Catanea, de 30 años, soltero, pintor, domiciliado en la calle Queguay núm. 303, hijo de don Mateo Sciuto, italiano de 61 años, casado, pintor, y de doña Agata Cabudullo, italiana, de 50 años, labores, residen en Catanea; y doña **Adela Cunio**, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 49, hija de don Luis Cunio, italiano de 60 años, casado, mueblero y de doña Victoria Fravega, italiana, de 50 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2591-jl.29.

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cornelio Panella**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad italiano, nacido en Cerra, provincia de Caserta, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22; hijo de don Juan Panella, finado, y de doña Rosa Salzana, de nacionalidad italiana, de 50 años, casada en segundas nupcias, domiciliada Paysandú núm. 22; con doña **Matilde Luisa Zarandona**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 91; hija de don Matías Zarandona, de nacionalidad español, de 39 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Teresa Basina, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2553-jl.27.

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Eduardo Becú**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, departamento del mismo nombre, de profesion empleado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 101; hijo de Carlos Enrique Becú, de nacionalidad aleman, de 78 años de estado viudo, de profesion comerciante, reside en Buenos Aires; y de doña Catalina Carassale, finada; con doña **Blanca Berro**, de estado soltera, de 25 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 118, hija de don Federico Berro y de Dolores Carassale, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2594-jl.29.

En Montevideo y el dia mártes 23 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Moore Stanham**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad inglés, nacido en Great Snoring, condado de Norfolk, de profesion empleado, domiciliado en la plaza Zabala núm. 39 A; hijo de don Jorge Stanham, finado, y de doña Elizabeth Adams, de nacionalidad inglesa, de 63 años, viuda, rentista, reside en Inglaterra; con doña **Isabel Ingouville**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Zabala núm. 79; hija de don Juan Jorge Ingouville, de nacionalidad inglés, de 57 años, de estado casado, de profesion gerente de Banco, y de doña Leocadia de Trueba, de nacionalidad brasilera, de 49 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2625 ag 1.º

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan José Lorenti**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad italiano, nacido en Borgo di Gaeta, provincia de Caserta, de profesion marinero, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 33; hijo de don Alejandro Lorenti, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion marmolista, y de doña María Mónica Cicone, de nacionalidad italiana, de 60 años, casada, residen en Italia; con doña **María Juana Visalli**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad italiana, nacida en Milasso, provincia de Messina, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160; hija de don Francisco Visalli, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Josefa Pantó, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, residen en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2626-ag 1

En Montevideo y el dia mártes 23 del mes de Julio del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Manuel Vidal**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, de profesion albañil, domiciliado en el Hospital de Caridad; hijo de don Pedro Vidal, de nacionalidad argentino, de 65 años, de estado casado, de profesion platero, y de doña Encarnacion Blanco, de nacionalidad argentina, de 60 años, casada, residen en Corrientes; con doña **Francisca Moreira**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, departamento del mismo nombre, de profesion lavandera, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 50; hija de don Delfino Moreira y de doña María Toranza, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2628-ag.1.º

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 de Julio del año de 1895 á las 10 de la mañana á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Genaro Buratti**, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 9, de profesion empleado, hijo de don Juan Bautista Buratti, fallecido en Novara, de nacionalidad italiano y de doña Angela Perotti, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **María Masini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Sala Consolina, provincia de Salerno, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 30, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Masini, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña Palma Palermo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2595-jl.29.

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giordano**, de 40 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 275, nacido en Roggiano, Isla de Córcega; hijo legítimo de don Santos Giordano, francés, finado, y de doña Rosa Benedetti, de 69 años, viuda, italiana, residente en España; y doña **Cármen Martinez**, de 17 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Domingo Martinez, de 41 años, zapatero, español, y de doña María Lista, de 44 años, española, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2557-jl 27.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Julio de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Tusso**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Andes núm. 350, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Tuso, italiano, finado, y de doña Teresa Bonasso, de 68 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Elvira Marabotto**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 119, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Marabotto, italiano, finado, y de doña Paula Sierra, de 66 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2558-jl.27

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Brage Vazquez**, de 28 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 116, nacido en San Andrés de Cabaña, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Lorenzo Brage, español, finado, y de doña María Vazquez, de 48 años, viuda, española, residente en España; y doña **Pilar Seara**, de 29 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 116, nacida en Carballido, provincia de la Coruña; hija legítima de don Antonio Seara, de 75 años, viudo, español, residente en España, labrador, y de doña Teresa Rodriguez, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—[illegible]

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2661-ag.4

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Julio de 1895 á las 11 a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Luis Vassallo**, de 24 años, soltero, oriental, ebanista, domiciliado en la calle San José núm. 99, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Bautista Vassallo, de 57 años, viudo, italiano, zapatero, domiciliado con el contrayente, y de doña Dominga Décia, oriental, finada; y doña **Ramona Fierro**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 107, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Liborio Fierro, de 54 años, italiano, labrador, y de doña Regina Sosa, de 55 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]

*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2607-jl.31.

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 20 del mes de Julio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saporiti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milan, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 370, de profesion herrero, hijo de don Antonio Saporiti, de 58 años de edad, herrero y de doña Rosa Mussi, de 54 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados y residentes en Italia; y doña **Aida Aspesi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milan, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 370, de profesion labores de su sexo. hija de don Joaquin Aspesi, fallecido, y de doña Luisa Cappelletti, italiana, de 60 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2592-jl.29.

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Inocencio Calo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 109; hijo legítimo de don Saturnino A. Calo, de 61 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion propietario, residente en San Gregorio, departamento de Tacuarembó, y de doña Petrona Correa, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, residente en San Gregorio, departamento de Tacuarembó; y doña **Aurora María Berro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Queguay núm. 174; hija legítima de don Mariano B. Berro, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion hacendado, domiciliado con la proyectante, y de doña Aurora Chopitea, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2573-jl.28

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Martinez**, 30 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires domiciliado en la calle Cuareim núm. 12A, hijo legítimo de don Ramon Martinez, finado; y de doña Petrona Pereira, finada; y doña **Rosaura Lopez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 12A, hija de doña Belen Lopez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

*Juan Recalde*, Oficial del Estado Civil. 2593-jl.29

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Madrid**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion curial, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cuareim núm. 73; hijo legítimo de don Luis Madrid, de 69 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en el departamento de Soriano, y de doña Petrona Ibarguren, de 59 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en el departamento de Soriano; y doña **Rosa Ghirardelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Cuareim núm. 73; hija legítima de don Manuel Ghirardelli, finado y de doña Teresa Fazzioli, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firme para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2601-jl.31.

### Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Capaolo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 393; hijo de don Luis Capaolo, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Ana Sinizcalchi, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Cármen Tortora**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 571; hija legítima de don Daniel Tortora, de 47 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, y de doña María Rafaela Martuscello, de 44 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2657-ag.4

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lacarrieu**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion herrero, de nacionalidad francés, nacido en el departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 598, hijo legítimo de don Juan Lacarrieu, de nacionalidad francés, finado, y de doña María Marque, de 50 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, residente en Francia; y doña **Catalina Labat**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 598, hija legítima de don Pedro Ireneo Labat, de 62 años de edad, de nacionalidad francés, de profesion labrador y de doña Graciana Priat, de 55 años de edad, de nacionalidad francesa, residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2685-ag4

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio de año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Limola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Magallanes núm. 266 A; hijo legítimo de don Cayetano Limola, de 65 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Brígida Caporale, de 54 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en el Barrio Artigas; y doña **Rosa Ottado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 226; hija legítima de don Pascual Ottado, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña María Bottero, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2659-ag.4

En Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 5?5, hijo legítimo de don José Benito Alvarez, de 48 años de edad, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Concepcion Suarez, de 46 años de edad, de nacionalidad española, residentes en España; y doña **Saturnina Facal**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 337, hija legítima de don Ramon Facal, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de profesion labrador y de doña Manuela Calvo, de 50 años de edad, de nacionalidad española, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2660-ag.4

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago José Barraco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 43; hijo legítimo de Julio Barraco, de 76 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Josefa Risso, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Rivera núm. 43; y doña **María Teresa Tessure**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 519B; hija legítima de don Pio Tessure, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Catalina Riolfo, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle 18 de Julio núm. 519B.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2556-jl.27,

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vicente García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 221, hijo legítimo de don Ramon García, de 61 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Dolores Gonzalez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, residentes en España; y doña **Antonia Crespo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas núm. 212, hija legítima de don Ramon Crespo, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Avelleyra, de 59 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2574-jl.28

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Nogueira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Queguay núm. 112; hijo legítimo de don Gerardo Nogueira, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Ibarra, de 48 años de edad, española, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Celestina Agueda María Josefa Zubieta**, de 26 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vazquez núm. 175; hija legítima de don Joaquin María Zubieta, de nacionalidad ciudadano legal, y de doña Casilda Cabello, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2608-jl.31.

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Julio del año 1895, y á la una p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Galiana**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alicante, de 30 años de edad, domiciliado en la calle del Reducto núm. 24, de profesion comerciante, hijo de don Bartolomé Galiano, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad domiciliado en la calle Paysandú núm. 42, de profesion comerciante y de doña Josefa Perez (finada); y doña **Margarita Crossa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle del Reducto núm. 24, de profesion labores de su sexo, hija de don José Crossa, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle del Reducto núm. 24, de profesion comerciante; y de doña Angela Calvi, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 56 años de edad, domiciliada en la calle del Reducto núm. 24, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2560-jl.27.

En Montevideo, á 17 de Julio del año 1895, y á las once a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Saavedra**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 907, de profesion jornalero, hijo de don Ignacio Saavedra, de nacionalidad español, de estado viudo, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 907, de profesion jornalero, y de doña María Cabrera, finada; y doña **Ana Bigatti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bigatti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion zapatero, y de doña Virginia Pogliani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2559-jl. 27.

### Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 14 dias del mes de Julio de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Carusso**, italiano, nacido en Nápoles, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion labrador; hijo de don Vicente Carusso, italiano, casado, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Donata Sista, italiana, de 64 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en Colon; y doña **María Concepcion Cedrola**, brasilera, nacida en la provincia de Rio Grande del Sud, de 21 años de edad, domiciliada en Colon, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Cedrola, italiano, casado, de 54 años de edad, de profesion labrador, y de doña Cármen Niculiello, italiana, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 2555-jl. 27.

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Saude**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en San Roman, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 40, de profesion jornalero; hijo de don Fidel Saude, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Andrea Aneiros, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Antonia Remuñan**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 21 años de edad domiciliada en la calle de Las Pampas núm. 110, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Remuñan, finado, y de doña Clotilde Gonzalez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2602-jl.31

En Colon, á los 22 dias del mes de Julio de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Pouquette**, francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion comerciante; hijo de don Juan Pouquette, francés, y fallecido en Francia el año 1889 y de doña Carlota Candeu, francesa, viuda, de 60 años de edad, residente en Francia, de profesion labores de su sexo; y doña **Amalia Taborda**, oriental, nacida en Melilla, de 21 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Taborda, francés y fallecido en Melilla el dia 10 de Enero de 1874 y de doña Rosa Hernandez, oriental, viuda, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 2604-jl.31.

### Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union el dia 19 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lopez**, de estado viudo, (de doña Antonia Sierra, fallecida en esta Villa), de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 46 años de edad, domiciliado en la calle de Las Artes núm. 95, de profesion empleado, hijo del finado Juan Lopez, de nacionalidad oriental, fallecido, en la Aguada (Montevideo), ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, y de la finada Joaquina Segobia, de nacionalidad oriental, fallecida en esta villa, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Ramona Sierra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Larravide núm. 84, labores de su sexo, hija de don Ovidio Sierra, de estado viudo, de nacionalidad argentino, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 62, propietario, y de doña Antonia Sierra, de nacionalidad oriental, fallecida en el Manga el mes de Junio de 1872, ignorándose el dia de su fallecimiento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

*Pedro Cogoy*, Oficial del Estado Civil. 2596-jl 29.

### Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 20 dias del mes de Julio de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Zunino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 29 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor; hijo legítimo de don Domingo Zunino, fallecido en Italia, se ignora en que fecha, y de doña María Tasistro, de estado viuda, de 63 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **María Varachi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Palma de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Varachi, de estado casado en terceras nupcias con Verónica Bassoni, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, de 63 años de edad, y de doña Isabel Sabini, fallecida en Italia, se ignora en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2606-jl.31

### Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 17 de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Achugar**, oriental, de edad 22 años, soltero, empleado, domiciliado en el camino Goes s|n.; hijo legítimo de don Juan Achugar, francés, finado, y de doña María Echart, francesa, de 44 años, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en el departamento de Canelones; y la señorita **Rosa Persivale**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el camino Goes s|n.; hija legítima de don José Persivale, italiano, finado, y de doña María Casareli, italiana, de 48 años, viuda, labores, domiciliada (ignora).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2572-jl.28

En el Reducto de Montevideo y el dia 18 de Julio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giglio**, de nacionalidad italiano, de 29 años, soltero, labrador, domiciliado en el camino Larrañaga s|n.; hijo de padres desconocidos; y la señorita **Julia Panizza**, oriental, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el camino Larrañaga número 163; hija legítima de don Francisco Panizza, de 52 años, labrador, y de doña Luisa Micheli, de 42 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en el camino Larrañaga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2571-jl.28

En el Reducto de Montevideo y el dia 23 de Julio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo**, oriental, de edad 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en la Cuchilla Joanicó s|n., hijo legítimo de don Manuel Lorenzo, portugués, de 56 años, jornalero y de doña Constancia García, oriental, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Cerrito; y doña **Ventura Martinez**, oriental, de 24 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la Cuchilla Joanicó s|n., hija legítima de don Andrés Martinez, de 50 años, jornalero y de doña Josefa Parada, de 40 años, labores, ambos orientales, casados, domiciliados en el Cerrito.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*José Panés*, oficial de E. Civil. 2627-ag.1

En el Reducto de Montevideo y el dia 22 de Julio de 1895, á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nicolás**, de nacionalidad oriental, de edad 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Millan núm. 101; hijo legítimo de don Miguel Nicolás, ciudadano legal, de edad 66 años, empleado. y de doña Felipa Carrasco, oriental, de 68 años, labores, ambos casados, domiciliados en la camino Millan s|n.; y la señorita **Dolores Lopez**, oriental, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 15 A; hija legítima de don Victorino Lopez y de doña Irene Cambra, ambos orientales, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2622-ag.1.º

En el Reducto de Montevideo y el dia 20 de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Guillermo**, de nacionalidad italiano, de edad 25 años, soltero, jornalero y domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., hijo legítimo de don Francisco Antonio Guillermo, y de doña María Rosa Carreta, ambos italianos, finados; y la señorita **Dolores Gazale**, de nacionalidad oriental, de edad 16 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en el Camino Larrañaga núm. 106, hija legítima de don Bartolomé Gazale, de 45 años, jornalero y de doña Magdalena Bato, de 46 años, labores, ambos italianos, casados, domiciliados Camino Larrañaga núm. 106.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*José Panés*, oficial de E. Civil. 2623-ag.1

### Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 20 de Julio de 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, italiano, nacido en Milano, Italia, de 26 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta Villa; hijo de don Pablo Colombo y de doña Carolina Canabesi, italianos, de 57 y 51 años respectivamente, casados, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Jaime**, oriental, nacida y domiciliada en esta Villa, de 17 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta Villa, hija de don Pascual Jaime y de doña Luisa Bernaqui, italianos, de 53 años cada uno, casados, vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2600-jl.31.

### Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia 16 del mes de Julio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risso**, de 23 años, italiano, nacido en Nápoles, soltero, jornalero, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 2, hijo de don Angel Risso, casado, italiano, de 50 años, jornalero, y de doña Juana Anastasi, italiana, de 49 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Daurio**, de 16 años, italiana, nacida en Nápoles, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 24, hija de don Cayetano Daurio, casado, italiano, de 37 años, jornalero, y de doña Rosa Rivera, italiana, de 35 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2570-jl.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 20 del mes de Julio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salerno**, de 23 años, italiano, nacido en Salerno, soltero, comercio, domiciliado en la calle Suarez núm. 235; hijo de don Carmelo Salerno, casado, italiano, de 43 años, comercio, domiciliado en el camino Suarez núm. 173, y de madre desconocida; y doña **María Juana Oyhançabal**, de 17 años, oriental, nacida en Canelones, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Gregorio Suarez núm. 13; hija de don Bernardo Oyhançabal, francés, casado, de 52 años, comerciante, y de doña María Sacarrero, francesa, de 42 años, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2624-ag.1.º

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 24 del mes de Julio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Echevarria**, de 26 años, español, nacido en la provincia de Santander, soltero, comercio, domiciliado en la calle San Ramon núm. 32; hijo de don Vicente Echevarria, casado, español, de 46 años, jornalero, y de doña Josefa Vital, española, de 42 años, labores de su sexo, ambos residentes en España; y doña **Ursulina Castiglia**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 690; hija de don José Castiglia, italiano, y fallecido en Montevideo el 17 de Abril de 1875, y de doña María Magliarino, oriental, de 43 años, casada en segundas nupcias, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2656-ag 4

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 5189, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Curotto**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 799; hijo de don Angel Curotto, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 53, y de doña María Peluffo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliada calle San Eugenio núm. 53, con doña **Justa Goiri**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 54?; hija de don Raimondo Goiri, de nacionalidad español, de 60 años, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en el Salto, y de doña Justa Oroná, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 7554-jl 27

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Genaro Cozzolino**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 25 años, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Ciudadela número 39; hijo de don Anunciato Cozzolino, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion curtidor, residente en Italia, y de doña Anunciacion Nozzi, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, residente en Italia; con doña **Catalina T. Benarducci**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Solsipuedes núm. 12; hija de don Rafael Benarducci, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Magdalena Picerdo, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2575-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Joaquin Espina**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 36 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Chaná núm. 5; hijo de don Joaquin Espina, de nacionalidad oriental, fallecido y de doña Laura Malvares, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Elina Ameal**, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 163; hija de don Joaquin Ameal, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado, de profesion pintor, domiciliado con la proyectante y de doña Dolores Anteno, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2599-jl.31.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 25 del mes de Julio del año 1895 á las 11 de la mañana á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan B. Iribarne**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años de profesion pintor, domiciliado en la calle Arenal Grande, número 65; hijo de don Juan Iribarne, de nacionalidad francés, de 70 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 65, y de doña Juana Iparraguerre, de nacionalidad francesa, de 58 años, de estado casada, domiciliada con el contrayente; con doña [illegible]dia **Rios**, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande número [illegible], hija de don Pablo Rios, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Cristina Illen, fallecida, de nacionalidad oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2640-ag 3

### Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 19 dias del mes de Julio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Achugar**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion pastero; hijo legítimo de don Juan Achugar, finado, y de doña María Etcheverry, francesa, de 44 años, casada, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña [illegible]sa **Algaré**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, 23 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

*Fermin D. Gassán*, oficial del Estado Civil. 2605-jl.31